



martes, 12 de junio de 2018 | Monterrey, Nuevo León

EDICTOS

EDICTO

101631

A LA C. DELIA GUADALUPE LOREDO SALAZAR. Domicilio: IGNORADO. Mediante auto dictado en fecha 11 once de abril del año 2018 dos mil dieciocho, se ordenó dar cabal cumplimiento al proveído de fecha 06 seis de julio del año 2017 dos mil diecisiete y por consiguiente, emplazar a la parte demandada DELIA GUADALUPE LOREDO SALAZAR por medio de edictos que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, en el periódico Milenio Diario, El Porvenir o El Norte que se editan en la capital del Estado, quedando a elección de la parte actora el periódico que desee y en el Boletín Judicial, lo anterior dentro de los autos que integran el expediente judicial número 949/2017 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por MAYRA ELIZABETH SANCHEZ RODRIGUEZ en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUAN FRANCISCO VALLEJO RODRIGUEZ y DELIA GUADALUPE LOREDO SALAZAR, en consecuencia y por este conducto, emplácese a la parte demandada de referencia a fin de que dentro del improrrogable término de 09 nueve días acudan al local de este juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención si las tuvieren, quedando a disposición de la parte reo las copias de traslado correspondientes, así como los documentos acompañados a la demanda inicial, para su debida instrucción. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera, surtirá sus efectos a los diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, previéndose a la parte demandada a efecto de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo así o de no comparece a juicio, se le harán las subsecuentes notificaciones de carácter personal por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en éste juzgado, en los términos del numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 17 de Mayo del año 2018.

LICENCIADA BERTHA MARIA SERNA CISNEROS
LA CIUDADANA SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO

EDICTO

101695

En fecha dieciséis de abril de dos mil dieciocho, dentro del expediente judicial número 466/2018, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Ignacio Montalvo Álvarez ordenó la publicación de un edicto por una sola vez, tanto en el Boletín Judicial del Estado, así como en el periódico "El Porvenir", que se edita en esta entidad federativa, a fin de convocar a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de éste Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dentro del término de treinta días,

contados a partir del día de la publicación del edicto ordenado.- Doy Fe.-

Licenciada Elia Celestina Mendoza Rodríguez
La ciudadana Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar del
Tercer Distrito Judicial en el Estado.

EDICTO

101719

El día 13-trece de abril del año 2018-dos mil dieciocho, se admitió a trámite en este Juzgado Cuarto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, el juicio sucesorio intestado a bienes de Luis Alvarado Espinosa, denunciado ante esta autoridad, bajo el expediente número 447/2018, ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez tanto en el periódico El Porvenir, así como en el Boletín Judicial que se editan en la Entidad, convocándose a los que se crean con derecho a la herencia, acudan a deducirlo ante ésta Autoridad en el término de 30-treinta días a contar desde el siguiente al de la Publicación. DOY FE.

LIC. DANIEL MEDINA JACQUES
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO
FAMILIAR

EDICTO

101957

Edicto de notificación. En los autos del exhorto 1818/2018 del índice de este juzgado, deducido del expediente judicial 10/2017, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, respecto de Sergio Raúl Cantú Cantú y María Guadalupe Berrueto Neira de Cantú, que se tramita ante el Juzgado Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, se dictó un auto de fecha 30 treinta de abril del año 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual, y como lo solicitó el juzgado de origen, se ordenó proceder a emplazar a los requeridos Sergio Raúl Cantú Cantú y María Guadalupe Berrueto Neira de Cantú, por medio de edictos que serán redactados de modo preciso y conciso, sintetizando las providencias que se ordenen publicar, evitando transcripciones literales y señalándose únicamente los puntos substanciales de auto admisorio del procedimiento de fecha 12 doce de enero de 2017 dos mil diecisiete y de la resolución del 23 veintitrés de enero del año 2018 dos mil dieciocho que ordenó el emplazamiento por edictos. Edictos los cuales deberán de publicarse en la tabla de avisos electrónica de este juzgado, el Boletín Judicial, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación de esta Entidad (designándose como tal "El Porvenir" o "Milenio", a elección de la parte actora). Dichas publicaciones deberán efectuarse por 3 tres veces de 3 tres en 3 tres días, haciéndose saber a los ciudadanos Sergio Raúl Cantú Cantú y María Guadalupe Berrueto Neira de Cantú que deberán presentarse ante el Juzgado Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, dentro de un término de 40 cuarenta días para recibir las copias de traslado y quedarán a su disposición en la secretaría B de dicho juzgado, el cual tiene su recinto oficial en Avenida Niños Héroes 132 Torre sur, Tercer piso de la colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México. Monterrey, Nuevo León, a 8 ocho de mayo de 2018 dos mil dieciocho.

Licenciado Jorge Armando González Rivera
Secretario del Juzgado de Exhortos y Cartas Rogatorias del Estado
de Nuevo León

EDICTO

102053

A Oziel Náñez Terreros, con domicilio ignorado. En fecha 13 trece de julio de 2017 dos mil diecisiete, se admitió a trámite ante este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 719/2017, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Juana Elvia Montemayor Sáenz en contra de Oziel Náñez Terreros, el licenciado Pablo Elizondo Páez en su carácter de notario público número 125 con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, Héctor Humberto Salinas Salinas, el licenciado Daniel Elizondo Garza en su carácter de notario público número 47 con ejercicio en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, Juan Guillermo Santana Fernández, el licenciado Gustavo Carlos Fuentes Carvajal en su carácter de notario público número 138 con ejercicio en el municipio de Guadalupe, Nuevo León, Tomás Aguilar Salinas y el licenciado Pablo H. Quiroga Garza, en su carácter de notario público número 57 con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, asimismo, mediante proveído de fecha 11 once de septiembre de 2017 dos mil diecisiete se amplió la demanda inicial y mediante determinación de fecha 9 nueve de enero de 2018 dos mil dieciocho se aclaró el nombre del codemandado Oziel Náñez Terreros, ordenándose posteriormente mediante auto de fecha 26 veintiséis de abril del 2018 dos mil dieciocho emplazar a juicio a Oziel Náñez Terreros, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días siguientes al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a Oziel Náñez Terreros, para que dentro del término mencionado para emitir la contestación, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones con carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del citado código. Doy fe.

LICENCIADO ADÁN ISSAÍ CORTEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EDICTO

102110

AL C. Marcelo García García. Domicilio ignorado. En fecha 08 ocho de mayo del año 2018-dos mil dieciocho, se admitió en este Juzgado bajo el expediente número 269/2017, el Juicio Ordinario Civil sobre pérdida de la patria potestad, promovido por Janeth Leal Leal, en contra de Marcelo García García, emplazándolo a juicio en esta forma de acuerdo al artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, para que dentro del término de 9-nueve días, ocurra al local de este Juzgado ubicado en la Carretera Monterrey Reynosa, Kilómetro 112, China, Nuevo León a contestar la demanda promovida en su contra y a oponer excepciones si las tuviera.- Este edicto se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Porvenir y en el Boletín Judicial que se editan en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, surtiendo efectos la notificación a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la secretaria del Juzgado las copias para el traslado de la demanda; previéndosele para que

señale domicilio para oír y recibir notificaciones en China, Nuevo León; apercibido que de no hacerlo así las subsecuentes se le practicarán mediante instructivo que se fije en la tabla de avisos que lleva este Juzgado.

LIC. JOSE ALFREDO CAVAZOS LOPEZ.
CHINA, NUEVO LEON; A 14 DE MAYO DE 2018. EL C.
SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DEL 12° DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO.

EDICTO

102129

EDICTO En fecha 28 veintiocho de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, se admitió ante el Juzgado Octavo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, bajo el expediente número 2009/2016 el Juicio Sucesorio de Intestado a Bienes de Lino Cerda Meléndez, del cual actualmente asumió la competencia el Juzgado Sexto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, bajo el número de expediente 638/2017, ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el periódico El Porvenir, así como en el Boletín Judicial del Estado, ambos que se editan en ésta Ciudad, por medio del cual se convoque a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo al local de éste Juzgado dentro del término de 30-treinta días contados a partir del día de la publicación del edicto ordenado. Monterrey, Nuevo León a 15 quince de mayo del año 2018 dos mil dieciocho. DOY FE.

LIC. DEISY DENISSE AGUAYO MONARREZ
C.SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO
FAMILIAR

EDICTO

102150

Se señalan las 14:00 catorce horas del día 14 catorce de junio del año 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial 785/2016, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Juan Ángel Ulises Salazar Tamez, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de José Luis Luna Banda y Candelaria Molina Rosales, la venta en pública subasta y Primera Almoneda de los derechos correspondientes de la parte demandada, del bien Inmueble en garantía hipotecaria dentro del contrato base de la acción, el cual se describe a continuación: "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO (2) DOS DE LA MANZANA NÚMERO (109) CIENTO NUEVE, DEL FRACCIONAMIENTO REAL SAN PEDRO, CUARTO SECTOR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (120.30 M2) CIENTO VEINTE METROS TREINTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE (6.00) SEIS METROS A COLINDAR CON OLIMPIA, AL SUROESTE MIDE LC (6.77) SEIS METROS SETENTA Y SIETE CENTÍMETROS A COLINDAR CON LOTES 19 DIECINUEVE Y 20 VEINTE; AL SURESTE MIDE (18.61) DIECIOCHO METROS SESENTA Y UN CENTÍMETROS A COLINDAR CON LOTE 3 TRES Y AL NOROESTE MIDE (21.71) VEINTIÚN METROS SETENTA Y UN CENTÍMETROS A COLINDAR CON LOTE 1 UNO.- LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES; AL NORESTE CON BREMEN Y OLIMPIA; AL SUROESTE CO AVE. REAL SAN PEDRO; AL SURESTE CON OLIMPIA Y BUDAPEST; Y AL NOROESTE CON BREMEN Y AVE. REAL DE SAN PEDRO. EL TERRENO ANTES DESCRITO TIENE COMO MEJORAS REALIZADAS POR EL DESARROLLADOR, LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 2000, DE LA CALLE OLIMPIA, DEL FRACCIONAMIENTO REAL SAN PEDRO, CUARTO SECTOR, EN GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, Y COMPRENDE TODO CUANTO LE CORRESPONDA Y SE ENCUENTRE DENTRO DE

LOS LINDEROS DE DICHO TERRENO". En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: número 52, volumen 79, libro 3, sección Propiedad, unidad Zuazua, de fecha 25 veinticinco de enero del año 2011 dos mil once. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, uno cada tres días en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor; en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$308,000.00 (trescientos ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$205,333.33 (doscientos cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que a las personas interesadas en el Remate se les proporcionarán mayores informes en la Secretaría de éste Juzgado.

LIC. PATRICIA EUGENIA MARES REYNA

LA C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

EDICTO

102177

A la C. Cinthya Berenice Fernández Resendez, con domicilio desconocido. Se hace saber lo siguiente: En el Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, mediante auto de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2013 dos mil trece, se radicó el expediente judicial número 1064/2013, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Imelda González Almanza de González, en contra de Cinthya Berenice Fernández Resendez y otros, y una vez realizada una revisión minuciosa de las actuaciones que integran el presente asunto, específicamente los informes rendidos por las diversas dependencias que llevaron a cabo la búsqueda y localización de Cinthya Berenice Fernández Resendez, se advierte que se obtuvieron resultados desfavorables, siendo imposible la localización de su domicilio, y por auto de fecha 6 seis de abril del 2018 dos mil dieciocho, ordena que la referida parte demandada, sea emplazada por medio de edictos, mismos que deberán publicarse 3 tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación (a elección del accionante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Lo anterior a efecto de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en el local de este Juzgado, las copias de traslado respectivas, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos 10 diez días después, contados desde el siguiente a la última publicación. Así mismo, prevéngase a la referida parte codemandada, por el conducto antes mencionado, a fin de que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones. Bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicará por medio de instructivo que se fije en la Tabla de Avisos de este Juzgado, con apoyo en el dispositivo 68 del ordenamiento procesal civil en consulta.

LIC. GERARDO CARLOS GARCIA RIOS
SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

102186

Se señalan las 09:00 nueve horas del 26 veintiséis de junio de 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, respecto del bien inmueble, consistente en: LO CONSTITUYE GIMNASIO 418 MZ-78 LT- 34 I-N09 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO DEPORTIVO LAGRANGE 182 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, N.L. TENIENDO DICHO LOTE UNA SUPERFICIE TOTAL DE (0123.97) CIENTO VEINTITRÉS PUNTO NOVENTA Y SIETE, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 17.80 MTS. CON LOTE 33; AL SUR 17.65 MTS, CON LOTE 35; AL ESTE 07.00 MTS FRENTE GIMNASIO; AL OESTE 07.00 MTS. CON LOTE 21. CIRCUNDANCIAS DE LA MANZANA; AL NORTE CACAMA; AL SUR LÍMITES DE PROPIEDAD: AL ESTE GIMNASIO: EL OESTE TIZOC. En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: número 6017, volumen 51, libro 121, sección Propiedad, Unidad San Nicolás, de fecha 22 veintidós de noviembre de 1991 mil novecientos noventa y uno. Por lo cual convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección del ejecutante, en el Boletín Judicial y en los estrados de este juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$333,333.33 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del código de procedimientos civiles. Al efecto, en la secretaría de este juzgado se proporcionará mayor información a los interesados. Lo anterior, dentro del expediente judicial número 540/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Mónica Ixchel Robles Valtierra, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Óscar Dimas Álvarez y Ma. de los Ángeles Aguilar Pacheco.

LICENCIADO DANIEL IVÁN RUIZ CHAVEZ
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EDICTO

102225

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Monterrey, Nuevo León, por auto dictado el día 3 tres de mayo del 2018 dos mil dieciocho, dentro del expediente judicial número 986/2017 relativo al juicio ordinario civil que promueve Claudia Patricia García Puente, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Guillermina Cardona Martínez de Espericueta y Teodoro Espericueta Carreón, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada Guillermina Cardona Martínez de Espericueta y Teodoro Espericueta Carreón; que se publicarán por 3-tres veces

consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, como lo son Milenio Diario, El Norte, el Porvenir o Periódico ABC, así como en el Boletín Judicial del Estado, otorgándole un término de 9 nueve días a fin de que ocurran al local de este juzgado a producir su contestación, emplazamiento el cual surtirá sus efectos a partir de los 10 diez días contados desde el día siguiente al que se haga la última publicación de los edictos ordenados, así mismo, se previene para que señalen domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban ser de carácter personal, se practicaran por medio de instructivo que se fijara en la tabla de avisos de este juzgado. En la inteligencia de que las copias de traslado de ley, quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado. Para los efectos legales a que haya lugar. Doy fe.

LIC. EMETERIO DE LA CRUZ GONZÁLEZ
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

EDICTO

102243

Al ciudadano Rogelio Morales Saldaña En fecha 20 veinte de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, se radicó en el Juzgado de lo Civil y de Juicio Civil Oral del Décimo Quinto Distrito Judicial, el expediente judicial 853/2016, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Mayra Elizabeth Sánchez Rodríguez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Rogelio Morales Saldaña y Rosa Imelda Aguilar Martínez. Mediante auto de fecha 3 tres de abril de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó notificar y emplazar al codemandado Rogelio Morales Saldaña, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Periódico "El Porvenir" y en el Boletín Judicial, emplazándose a dicho ciudadano para que dentro del término de 9 nueve días ocurra ante esta autoridad a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaría de este juzgado. Así mismo, se le previene al codemandado Rogelio Morales Saldaña a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García, Nuevo León, a 18 dieciocho de mayo de 2018 dos mil dieciocho. Rúbricas.

LIC. JORGE EDER GUERRA CAMPOS
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO JUZGADO DE LO CIVIL Y DE JUICIO CIVIL ORAL DEL DÉCIMO QUINTO DIS

EDICTO

102259

Se señalan las 11:00 once horas del día 19 diecinueve de junio del año 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial 85/2016, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Osvaldo Castillo Velázquez, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Juan

Antonio Bárcenas Rodríguez y Mónica Contreras Aguilera, la venta en pública subasta y Primera Almoneda de los derechos correspondientes de la parte deudora, del bien Inmueble en garantía hipotecaria dentro del contrato base de la acción, el cual se describe a continuación: Lote de terreno marcado con el número 32 (treinta y dos), de la manzana número 207 (doscientos siete), del Fraccionamiento Real de Palmas, Sector Valle de las Palmas, ubicado en el municipio de General Zuazua, Nuevo León, con una superficie total de 109.29 M2. (Ciento nueve metros veintinueve centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Este mide en Línea curva 6.00 mts. (Seis metros) a dar frente a la calle Valle Central; al Oeste mide en línea curva 6.57 mts. (Seis metros cincuenta y siete centímetros) a colindar con la Avenida de la Republica; al Norte mide 15.00 mts. (Quince metros) a colindar con el lote número 33 (treinta y tres); y al Sur mide 15 mts. (quince metros) a colindar con el lote número 31 (treinta y uno). La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al Noreste, Valle Central y Valle Sur; al Suroeste, Avenida de la Republica; al Sureste, Valle Central y Valle Ébanos; y al Noroeste Avenida Paseo de Palmas. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número 3863 (tres mil ochocientos sesenta y tres) de la calle Valle Central del mencionado Fraccionamiento. En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: Número 568, Volumen 71, Libro 23, Sección Propiedad, Unidad Zuazua, de fecha 2 dos de febrero del año 2007 dos mil siete. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor; en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$257,000.00 (doscientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$171,333.33 (ciento setenta y un mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 538 del ordenamiento legal antes invocado, esta autoridad tiene a bien poner a la vista de las partes el avalúo practicado en autos, a fin de que se impongan del mismo. En la inteligencia de que a las personas interesadas en el Remate se les proporcionarán mayores informes en la Secretaría de éste Juzgado.

LIC. ISAAC TIJERINA ALVIZO
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

EDICTO

102299

Dentro de los autos del expediente 625/2017, relativo al juicio ordinario civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, relativo al juicio ordinario civil promovido en contra de de José Gerardo Vázquez Esquivel, ordena se proceda sacar a Remate en Pública Subasta y Primer Almoneda del bien inmueble objeto de garantía hipotecaria dentro del presente juicio, propiedad de la parte demandada bajo los siguientes datos: Número 6794, Volumen 77, Libro 272, unidad Pesquería, Sección I Propiedad, de fecha 19 de octubre de 2011, mismo que se describe a continuación: "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 3-TRES, MANZANA NÚMERO 67-SESENTA Y SIETE, CON SUPERFICIE DE 90.00 M2-NOVENTA METROS CUADRADOS,

UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTA MARÍA, SECTOR FLORENCIA, MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 15.00M-QUINCE METROS, A COLINDAR CON EL LOTE 4-CUATRO; AL SURESTE MIDE 6.00M-SEIS METROS, A COLINDAR CON EL LOTE 46-CUARENTA Y SEIS; AL SUROESTE MIDE 15.00M-QUINCE METROS, A COLINDAR CON EL LOTE 2-DOS; Y, AL NOROESTE MIDE 6.00M-SEIS METROS, A COLINDAR CON LA CALLE BIANCHI. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE CON LA CALLE MONTFORTE; AL SURESTE CON LA CALLE CELSO; AL SUROESTE CON LA CALLE ROSETO; Y, AL NOROESTE CON LA CALLE BIANCHI." - --- EL LOTE DESCRITO TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 142, DE LA CALLE BIANCHI DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTA MARÍA, SECTOR FLORENCIA, MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN. Así, con el propósito de convocar a postores, anúnciese la venta del referido inmueble, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 2 dos veces, una cada 3 tres días, en el Boletín Judicial, en el periódico de mayor circulación (a elección del ejecutante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC" que se editan en esta Ciudad, así como en los estrados de este órgano jurisdiccional, lo anterior con fundamento en el artículo 468 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Siendo el valor del inmueble la cantidad de \$259,000.00 (doscientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo rendido por el perito, y como postura legal la cantidad de \$172,666.66 (ciento setenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional). Debiéndose llevar a cabo la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado a las 12:00 doce horas del 15 quince de junio de 2018 dos mil dieciocho, para lo cual en la secretaría de este juzgado se les proporcionará mayor información a los interesados, acorde con los artículos 468, 534 y 535 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad.

LIC. JENARO ABNER LUNA CERVANTES
SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

102310

Dentro de los autos del expediente 556/2016, relativo al juicio ordinario civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, relativo al juicio ordinario civil promovido en contra de Hilario Nicolás Hernández, ordena se proceda sacar a Remate en Pública Subasta y Primer Almoneda del bien inmueble objeto de garantía hipotecaria dentro del presente juicio, propiedad de la parte demandada bajo los siguientes datos: Número 2145, Volumen 73, Libro 86, Sección Propiedad, Unidad Pesquería, de fecha 27 de octubre del 2009, mismo que se describe a continuación: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 77 SETENTA Y SIETE DE LA MANZANA 45 CUARENTA Y CINCO, DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL AEROPUERTO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 90.00 M2 NOVENTA METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, MIDE 15.00 QUINCE METROS Y COLINDA CON LOTE 78 SETENTA Y OCHO, AL SUR MIDE 15.00 QUINCE METROS Y COLINDA CON LOTE 76 SETENTA Y SEIS; AL ESTE, MIDE 6.00 SEIS METROS Y COLINDA CON LOTE 8 OCHO, AL OESTE, MIDE 6.00 SEIS METROS Y DA FRENTE CON LA CALLE SIERRA SUR. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CON SIERRA MADRE Y SIERRA BONITA; AL SUR, SIERRA MADRE Y SIERRA NEVADA; AL ESTE, PERIMETRAL CENTRO Y AL OESTE, CON SIERRA SUR Y SIERRA BAJA. DICHO INMUEBLE TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 625 (SEISCIENTOS VEINTICINCO), DE LA CALLE SIERRA SUR, EN EL CITADO FRACCIONAMIENTO. Así, con el propósito de convocar a postores, anúnciese la venta del referido inmueble por medio de

edictos, los cuales deberán publicarse 2 dos veces, una cada 3 tres días, en el Boletín Judicial, en el periódico de mayor circulación (a elección del ejecutante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta Ciudad, así como en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior con fundamento en el artículo 468 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Siendo el valor del inmueble la cantidad de \$259,000.00 (doscientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo rendido por el perito, y como postura legal la cantidad de \$172,666.66 (ciento setenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional). Debiéndose llevar a cabo la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado a las 09:00 nueve horas del día 22 veintidós de junio de 2018 dos mil dieciocho, para lo cual en la secretaría de este juzgado se les proporcionará mayor información a los interesados, acorde con los artículos 468, 534 y 535 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad.

LIC. JENARO ABNER LUNA CERVANTES
SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

102310

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 584/2016, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Juan Ángel Ulises Salazar Tamez, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Carlos Cecilio Martínez Reyes y Norma Angélica Gallegos Pequeño, por auto dictado el 11 once de mayo de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó rematar el siguiente bien inmueble: Lote de terreno marcado con el número 6 (seis) de la manzana número 432 (cuatrocientos treinta y dos) del fraccionamiento Real de Palmas, Sector Quinta de Las Palmas, ubicado en el municipio de General Zuazua, Nuevo León, con una superficie total de 90.00 M2 (noventa metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 15.00 mts (quince metros) a colindar con el lote número 7 (siete); al Suroeste mide 15.00 mts (quince metros), a colindar con el lote número 5 (cinco); al Sureste mide 6.00 mts (seis metros) a colindar con parte del lote 10 (diez) y parte del lote número 11 (once); y al Noroeste mide 6.00 (seis metros) a dar frente con la calle Quinta de Ficus. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al Noreste, con Quinta de Eucaliptos; al Suroeste con Quinta de Laureles, al Sureste con Quinta de Pinos, y al Noroeste con Quinta de Ficus. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número 2904 (dos mil novecientos cuatro) de la calle Quinta de Ficus, del mencionado fraccionamiento. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo los siguientes datos: Número 2170, Volumen 73, Libro 87, Sección Propiedad, Unidad Zuazua, con fecha 22 de abril del 2008. Sirviendo como Postura Legal la cantidad de \$172,666.66 (ciento setenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito de la parte actora, el cual asciende a la cantidad de \$259,000.00 (doscientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional). Venta que deberá anunciarse 2-dos veces una cada tres días, fijándose edictos en la tabla de avisos de este juzgado, y tomando en consideración que el valor del citado inmueble pasa de las cincuenta cuotas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 468 del ordenamiento procesal en consulta, publíquense edictos en el Boletín Judicial del Estado y en uno de los periódico de mayor circulación en esta ciudad como lo son El Norte, Milenio Diario, El Porvenir o Periódico ABC. Se señalan las 12:00 doce horas del día 18 dieciocho de junio del año en curso, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en comento. En la inteligencia de que a las personas interesadas en el Remate se les proporcionarán mayores informes en la Secretaría de este Juzgado, debiéndose acompañar por los postores para participar en la subasta del inmueble antes mencionado, la cantidad que ampare el 10% (diez por ciento), del valor del avalúo que sirve de base para el remate, acorde a lo

establecido en el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Doy fe.

LIC. ROLANDO EDUARDO GUTIERREZ ROBLES
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO
CIVIL

EDICTO

102317

A Sociedad General de Crédito, Sociedad Anónima, con domicilio ignorado. En fecha 29 veintinueve de enero del 2018 dos mil dieciocho, se admitió a trámite ante este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 49/2018, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Lorenzo Ramírez Cervantes y San Juana de la Cruz Pinales en contra de Sociedad General de Crédito, Sociedad Anónima, y mediante auto de fecha 3 tres de mayo del 2018 dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a juicio a Sociedad General de Crédito, Sociedad Anónima, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días siguientes al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a Sociedad General de Crédito, Sociedad Anónima, por conducto de su representante legal, para que dentro del término antes mencionado señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles. Doy fe.

LICENCIADO ADÁN ISSAÍ CORTEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EDICTO

102387

EDICTO Al ciudadano Kirk Robert Kirkpatrick. Domicilio ignorado Con fecha 24-veinticuatro de mayo del año 2018-dos mil dieciocho, se admitió a trámite ante éste Juzgado Cuarto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, el procedimiento oral sobre divorcio incausado que promueve Wendy Portales Orozco con respecto a Kirk Robert Kirkpatrick, dentro del expediente judicial número 415/2018, en el cual se ordenó notificar a Kirk Robert Kirkpatrick por medio de edictos que se publicarán por 3-tres veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el periódico el Porvenir que se edita en esta Ciudad, para que dentro del término de 9-nueve días ocurra a desahogar la vista ordenada, en la inteligencia de que la notificación así realizada surtirá sus efectos a los diez días siguientes a la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la solicitud y demás documentos para su instrucción.- Así pues, prevéngase al ciudadano Kirk Robert Kirkpatrick a fin de que dentro del término otorgado para desahogar la vista respectiva señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina del Estado de Nuevo León, apercibido de que en caso de no cumplir con lo anterior las demás notificaciones de carácter personal se le realizarán por medio de la tabla de estrados que se lleve en este Juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 73 del

Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- DOY FE.- Monterrey, Nuevo León, a 29-veintinueve días del mes de mayo del año 2018-dos mil dieciocho.

LIC. MARIBEL SANCHEZ RODRIGUEZ
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE
JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL
ESTADO

EDICTO

102392

En los autos del exhorto 2136/2018 del índice de este juzgado, deducido del expediente judicial número número judicial 1591/2017, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria presunción de muerte de Héctor Rafael Ramírez Virrueta, promovidas por su señor padre Rafael Ramírez Murillo, tramitado ante el Juzgado Décimo Segundo de lo Familiar de la Ciudad de México, se dictó un auto de fecha 18-dieciocho de mayo del año 2018-dos mil dieciocho, mediante el cual se ordenó convocar a los interesados por medio de edictos ordenados por el juez de origen, debiendo publicarse por tres veces de diez en diez días, en el tablero de avisos electrónico de este juzgado, el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Entidad (designándose como tal "El Porvenir"), lo anterior a fin de comunicar la tramitación del juicio de presunción de muerte del ciudadano Héctor Rafael Ramírez Virrueta, con motivo de la catástrofe aérea ocurrida en el mes de octubre del año 2016-dos mil dieciséis, edictos que deberán publicarse, en los lugares señalados anteriormente. En la inteligencia de que el tribunal exhortante tiene su recinto oficial en la Avenida Juárez, número 8, quinto piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, en la Ciudad de México.- Monterrey, Nuevo León, a 28-veintiocho de mayo del año 2018-dos mil dieciocho.-

licenciada Catia Belinda Quintero Hernández
Secretario del Juzgado de Exhortos y Cartas Rogatorias del Estado

EDICTO

102395

Dentro de los autos del expediente 597/2016, relativo al juicio ordinario civil promovido por Azucena Medina Cruz, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Santos Félix Hernández, ordena se proceda sacar a Remate en Pública Subasta y Primer Almoneda del bien inmueble objeto de garantía hipotecaria dentro del presente juicio, propiedad de la parte demandada bajo los siguientes datos: Número 3443, Volumen 53, Libro 138, Sección Propiedad, Unidad Ciénega de Flores, de fecha 22 de octubre del 2009, mismo que se describe a continuación: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 47 (CUARENTA Y SIETE), DE LA MANZANA NUMERO 05 (CINCO) DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PORTAL DE LAS SALINAS 2DO. SECTOR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIENEGA DE FLORES, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 99.59 M2 (NOVENTA Y NUEVE METROS CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS), Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, MIDE 7.23 (SIETE METROS VEINTITRES CENTIMETROS), A COLINDAR CON PARTE DE LOS LOTES NUMEROS 04 (CUATRO) Y 05 (CINCO); AL SURESTE MIDE 14.00 (CATORCE METROS), Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 46 (CUARENTA Y SEIS); AL SUROESTE MIDE 7.00 (SIETE METROS), A DAR FRENTE CON LA CALLE VIVERO DEL NOGAL; Y AL NOROESTE, MIDE 14.00 (CATORCE METROS), Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 48 (CUARENTA Y OCHO); LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES; AL NORESTE VIVERO DEL GUERRERO, AL SURESTE VIVEROS DEL SAUCE; AL SUROESTE VIVERO DEL NOGAL Y AL NOROESTE VIVERO DE LA RIVERA. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 142 (CIENTO CUARENTA Y DOS), DE LA CALLE

VIVERO DEL NOGAL DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO.- Así, con el propósito de convocar a postores, anúnciese la venta del referido inmueble por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 2 dos veces, una cada 3 tres días, en el Boletín Judicial, en el periódico de mayor circulación (a elección del ejecutante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta Ciudad, así como en los estrados de este órgano jurisdiccional, lo anterior con fundamento en el artículo 468 del referido ordenamiento procesal. Siendo el valor del inmueble la cantidad de \$197,000.00 (ciento noventa y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo rendido por el perito, y como postura legal la cantidad de \$131,333.33 (ciento treinta y un mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional). Debiéndose llevar a cabo la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado a las 9:00 nueve horas del 29 veintinueve de junio del 2018 dos mil dieciocho, para lo cual en la secretaría de este juzgado se les proporcionará mayor información a los interesados, acorde con los artículos 468, 534 y 535 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad.

LIC. JENARO ABNER LUNA CERVANTES
SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

102402

A las 11:00 once horas del día 4 cuatro de julio del año 2018 dos mil dieciocho, en el local de este Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, dentro de los autos del expediente judicial número 641/2017 relativo al juicio ordinario civil promovido por Mónica Adriana Cepeda Oviedo, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Rosalía Maza Carmona y Alejandro Velázquez López, se ordenó sacar a remate en pública subasta y primera almoneda el bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en: "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 7 SIETE DE LA MANZANA NÚMERO 241 DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO, DEL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL SANTA MÓNICA, PRIMER SECTOR EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 91.00M2 NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 6.50 SEIS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS Y COLINDA CON LA CALLE ÁGAPE; AL SUR MIDE 6.50 SEIS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS Y COLINDA CON EL LOTE 54 CINCUENTA Y CUATRO; AL ORIENTE MIDE 14.00 CATORCE METROS Y COLINDA CON LOTE 8 OCHO; AL PONIENTE MIDE 14.00 CATORCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE 6 SEIS. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE CON CALLE ÁGAPE; AL SUR CON LA CALLE JADE; AL ORIENTE CON LA CALLE DIAMANTE Y AL PONIENTE CON LA CALLE ZAFIRO. DICHO INMUEBLE TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 947 NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE, DE LA CALLE ÁGAPE EN EL CITADO FRACCIONAMIENTO", y cuyos datos de registro son: Inscripción Número 1533, Volumen 80, Libro 16, Sección Propiedad, Unidad de Juárez, Nuevo León, de fecha 26 veintiséis de Febrero del año 2007 dos mil siete. Al efecto, convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse por 02-dos veces una cada tres días, en el boletín judicial, en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el periódico de elección de la parte actora pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", (únicamente en los periódicos antes mencionados las publicaciones deberán efectuarse en días naturales respetando esa fórmula, luego que no existe impedimento para ello al no constituir una actuación judicial); en la tabla de avisos de este juzgado y boletín judicial, respetando esa fórmula en días hábiles, luego que al intervenir el Fedatario de la adscripción debe practicarse en esos días, en la inteligencia de que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del

citado plazo y el segundo al tercer día siguiente, la almoneda que se ordena tendrá como base para el remate la cantidad de \$438,000.00 (cuatrocientos treinta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente al valor pericial arrojado por el avalúo rendido en juicio, siendo la postura legal la cantidad de \$292,000.00 (doscientos noventa y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes de la cantidad anteriormente mencionada. Haciendo del conocimiento que a los interesados se les proporcionara mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10% diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta y además deberán manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen.- Doy fe.-

LIC. MANUEL ABRAHAM PÁMANES VÁZQUEZ
EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO
CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO

EDICTO

102404

A las 12:00 doce horas del día 2 dos de julio del año 2018 dos mil dieciocho, en el local de este Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, dentro de los autos del expediente judicial número 370/2008 relativo al juicio ordinario civil, promovido por Jorge Alberto Coronado Guzmán, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Juan Enrique Rodríguez Carrillo y Teresa Balderas Díaz, se ordenó sacar a remate en pública subasta y primera almoneda el bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en: "FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 700 SETECIENTOS, DE LA CALLE SANTA FRANCISCA ROMANA, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SANTA MÓNICA DEL V SECTOR, EN JUÁREZ, NUEVO LEÓN, Y DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, O SEA EL LOTE NÚMERO TRECE, DE LA MANZANA 154 CIENTO CINCUENTA Y CUATRO, DEL CITADO FRACCIONAMIENTO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 3.00 MTS. (TRES METROS) A DAR FRENTE LA CALLE SANTA FRANCISCA ROMANA, EXISTIENDO UN OCHAVO DE 4.67 MTS. (CUATRO METROS SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS), EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES DE SAN ISIDRO Y SANTA FRANCISCA ROMANA, AL SURESTE MIDE 9.27 MTS. (NUEVE METROS VEINTISIETE CENTÍMETROS) A COLINDAR CON LOTES NÚMERO 15 QUINCE Y 14 CATORCE: MAL NORESTE MIDE 12.35 MTS. (DOCE METROS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS) A COLINDAR CON LA CALLE SAN ISIDRO; Y AL SUROESTE MIDE 15 MTS. (QUINCE METROS) A COLINDAR CON EL LOTE NÚMERO 12 DOCE. EL LOTE ANTES DESCRITO ENCIERRA UNA SUPERFICIE TOTAL DE 110.15 M2 (CIENTO DIEZ METROS QUINCE CENTÍMETROS CUADRADOS). LA MANZANA ESTÁ CIRCUNDADA POR LAS CALLES DE: AL NOROESTE COLINDA CON LA CALLE SANTA FRANCISCA ROMANA, AL SURESTE CON LA CALLE SANTA MARÍA GORETTI, AL NORESTE CALLE SAN ISIDRO, Y AL SUROESTE CALLE SANTA ZITA", y cuyos datos de registro son: Inscripción Número 485, Volumen 73, Libro V, Sección Propiedad, Unidad de Juárez, Nuevo León, de fecha 24 veinticuatro de mayo del año 2000 dos mil. Al efecto, convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse por 02-dos veces una cada tres días, en el boletín judicial, en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el periódico de elección de la parte actora pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", (únicamente en los periódicos antes mencionados las publicaciones deberán efectuarse en días naturales respetando esa fórmula, luego que no existe impedimento para ello al no constituir una actuación judicial); en la tabla de avisos de este juzgado y boletín judicial, respetando esa fórmula en días hábiles, luego que al intervenir el Fedatario de la adscripción debe practicarse en esos días, en la inteligencia de que el primero de los anuncios

habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el segundo al tercer día siguiente, la almoneda que se ordena tendrá como base para el remate la cantidad de 306,000.00 (trescientos seis mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente al valor pericial arrojado por el avalúo rendido en juicio, siendo la postura legal la cantidad de \$204,000.00 (doscientos cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes de la cantidad anteriormente mencionada. Haciendo del conocimiento que a los interesados se les proporcionara mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10% diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta y además deberán manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen.- Doy fe.-

LIC. MANUEL ABRAHAM PÁMANES VÁZQUEZ
EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO
CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO

EDICTO

102409

Se señalan las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 19 diecinueve de junio del año 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 555/2016, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Juan Ángel Ulises Salazar Tamez, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Carmelo Pava Chontal., la Venta en pública subasta y Primera Almoneda de los derechos que le corresponden a la parte demandada del bien inmueble objeto de la litis, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 36 (TREINTA Y SEIS), DE LA MANZANA NÚMERO 221 (DOSCIENTOS VEINTIUNO), DEL FRACCIONAMIENTO REAL DEL SOL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2. (NOVENTA METROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 6.00 MTS. (SEIS METROS), A COLINDAR CON EL LOTE 29 (VEINTINUEVE); AL SUROESTE MIDE 6.00 MTS. (SEIS METROS) A DAR FRENTE A LA CALLE GALAXIA; AL SURESTE MIDE 15.00 MTS. (QUINCE METROS), A COLINDAR CON EL LOTE 35 (TREINTA Y CINCO) Y AL NOROESTE MIDE 15.00 MTS. (QUINCE METROS), A COLINDAR CON EL LOTE 37 (TREINTA Y SIETE). LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE, ESPIGA; AL SUROESTE, GALAXIA; AL SURESTE, PUERTO; Y AL NOROESTE, TITANIO. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 409 (CUATROCIENTOS NUEVE), DE LA CALLE GALAXIA, DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO. En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: número 3388; volumen 53, libro 136, sección propiedad, unidad Ciénega de Flores, fecha 20 veinte de octubre del año 2009 dos mil nueve. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos El Abc, el Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta ciudad a elección del actor; en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$259,000.00 (doscientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$172,666.66 (ciento setenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los

bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que a las personas interesadas en el Remate se les proporcionarán mayores informes en la Secretaría de este Juzgado. Doy Fe.

LIC. ISAAC TIJERINA ALVIZO
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

EDICTO

102425

Al ciudadano Jaime Gerardo Méndez García, con domicilio ignorado, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 5 cinco de diciembre de dos mil diecisiete, se radicó el expediente judicial número 1208/2017, relativo juicio ordinario civil promovido por Mayra Elizabeth Sánchez Rodríguez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Jaime Gerardo Méndez García, y mediante proveído de fecha 1 uno de febrero de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó notificarle al ciudadano Jaime Gerardo Méndez García, por medio de edictos, los cuales se deberán publicarse en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, esto por 3 tres veces consecutivas, lo anterior para los efectos de que dentro del término de nueve días ocurra a éste H. Juzgado, a fin de producir contestación al presente procedimiento, en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente a su última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndosele prevenir para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, y Santa Catarina, apercibidos de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista por el artículo 68 del Ordenamiento legal en cita. Así mismo quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Doy Fe.

LIC. GABRIEL MANUEL VAZQUEZ LÓPEZ
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL

EDICTO

102466

EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL NÚMERO 264/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL QUE PROMUEVE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GILBERTO GARCÍA CASTILLO Y JUANITA RODRÍGUEZ EGUIA DE GARCÍA; SE DICTÓ UN AUTO EL DE FECHA 14 CATORCE DE MAYO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, EN EL CUAL SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y PRIMER ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE GARANTÍA HIPOTECARIA DENTRO DEL PRESENTE JUICIO, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO LOS SIGUIENTES DATOS: NÚMERO 1063 VOLUMEN 75, LIBRO XI, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 22 DE MAYO DEL 2002, A NOMBRE DE LA PARTE DEMANDADA, MISMO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: "AREA PRIVATIVA NUMERO (11) ONCE DE LA

MANZANA NUMERO (26) VEINTISEIS. LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO (11) ONCE, DE LA MANZANA NUMERO (26) VEINTISÉIS, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL VIRREY, EN LA CIUDAD DE BENITO JUAREZ NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (72.00) SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SURESTE MIDE (6.00) MTS, SEIS METROS Y COLINDA CON PRIVADA VENADO SUR; AL NOROESTE MIDE (6.00) MTS SEIS METROS Y COUNDA CON EL LOTE (6) SEIS, AL NORESTE MIDE DOCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE (10) DIEZ Y AL SUROESTE MIDE (12.00) MTS DOCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE (12) DOCE; LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS CALLES DE: AL SURESTE, PRIVADA VENADO SUR; AL SUROESTE, CALLE LEON, AL NOROESTE, CALLE COLIBRI Y AL NORESTE, AREA MUNICIPAL. AL AREA PRIVATIVA NUMERO (11) ONCE (ML-XIII) TRECE, LE CORRESPONDE UN PORCENTAJE PROINDIVISO (6.250) SEIS PUNTO DOSCIENTOS CINCUENTA POR CIENTO. AL INMUEBLE ANTERIORMENTE DESCRITO LE CORRESPONDE EL EXPEDIENTE CATASTRAL NUMERO 29-026-011. SOBRE EL INMUEBLE DESCRITO ANTERIORMENTE SE CONSTRUIRA LA VIVIENDA POPULAR MARCADA CON EL NUMERO (810) OCHOCIENTOS DIEZ DE LA PRIVADA VENADO SUR, LA CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE (55.51) M2 CINCUENTA Y CINCO METROS CINCUENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS." POR LO CUAL, CON EL PROPÓSITO DE CONVOCAR POSTORES, SE ANUNCIA EL REMATE DEL CITADO INMUEBLE POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DEBERÁN PUBLICARSE 2 DOS VECES, UNA CADA 3 TRES DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, COMO LO SON "EL NORTE", "ABC", "MILENIO" O EL "EL PORVENIR", A ELECCIÓN DEL EJECUTANTE, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR CON JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN EL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SIENDO EL VALOR DEL REFERIDO INMUEBLE DE ACUERDO AL AVALÚO RENDIDO POR EL PERITO, LA CANTIDAD DE \$275,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$183,333.33 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL). SEÑALÁNDOSE EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO, A LAS 11:00 ONCE HORAS A FIN DE QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE REMATE. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO SE LES PROPORCIONARÁ MAYOR INFORMACIÓN A LOS INTERESADOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 468, 534 Y 535 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LICENCIADO BENITO OAXACA CERDA
SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

102468

A LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO, tendrá verificativo en el local de este Tribunal, el remate en pública subasta y primera almoneda dentro de los autos del juicio ordinario civil número 339/2017, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DEL CARMEN TOVAR ACOSTA en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de JOSE CARLOS RIVERA UVALLE y SILVIA ADRIANA PEREZ PEREZ DE RIVERA, consistente en: "Lote de terreno marcado con el número 21 veintiuno, de la manzana 10 diez catastralmente, número185 ciento ochenta y cinco, del Fraccionamiento "Las Bugambillas" Primer Etapa, ubicado en el Municipio de Linares, Nuevo León, el cual tiene una superficie total

de 113.90 m2, ciento trece metros noventa decímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 6.70 seis metros setenta centímetros a dar frente con la calle Lirio; al Sur mide 6.70 seis metros setenta centímetros y colindar con el lote número 28 veintiocho, al Oriente mide 17.00 diecisiete metros y colindar con el lote número 22 veintidós; y al Poniente mide 17.00 diecisiete metros y colindar con el lote número 20 veinte. La manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: al Norte, calle Lirio; al Sur, calle Tulipan; al Oriente, Ave. Las Bugambillas; y al Poniente, Azahares.- El Lote antes descrito tiene como mejoras que le pertenecen y forman parte del mismo, la finca ubicada en la calle Lirio, marcada con el número 140 ciento cuarenta, del mencionado Fraccionamiento. Dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este municipio, a nombre de José Carlos Rivera Uvalle y Silvia Adriana Pérez Pérez de Rivera, bajo el número 1676, volumen 135, libro 56, Sección I propiedad, Unidad Linares, de fecha 14 de Diciembre del 2006-dos mil seis; debiendo anunciarse la misma por medio de edictos que se publicarán por 2-veces, una cada 3 tres días tanto en el Boletín Judicial del Estado y el Diario El Porvenir que se editan en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como en la tabla de Avisos de este Juzgado, en busca de postores, siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes del avalúo, o sea la cantidad de \$183,333.33 (ciento ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar, previamente, ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento en efectivo del valor del bien, siendo esta la de \$275,000.00 (doscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), por lo que dicho 10% diez por ciento equivale a la cantidad de \$27,500.00 (veintisiete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que sirva como base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. En la secretaría de este tribunal se proporcionarán mayores informes a los interesados. Doy fe. Linares, N. L. Mayo 31 del 2018.-

LIC. JOAQUIN ENRIQUE CARDONA HERNANDEZ.
C. SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DEL SEXTO DISTRITO
JUDICIAL EN EL ESTADO.

EDICTO

102472

Al ciudadano Mayra Dinorah Limones Cervantes, parte demandada, con domicilio ignorado, se hace saber lo siguiente: en el Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, se dictaron los autos de fecha 26 veintiséis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, en el cual, con fundamento en los artículos 612, 614, 638, 639 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León, se admitió a trámite el expediente judicial número 132/2018, relativo al juicio ordinario civil promovido por Mayra Elizabeth Sánchez Rodríguez en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Mayra Dinorah Limones Cervantes. En relación al cual, se desprende que en dicho procedimiento no fue posible localizar un domicilio en que pudiera practicarse el emplazamiento de Mayra Dinorah Limones Cervantes, parte demandada, no obstante la búsqueda que se realizó para dichos efectos, a través de oficios remitidos a diversas dependencias. Por tanto, en términos del numeral 73 del ordenamiento procesal civil en consulta, por auto emitido el 25 veinticinco de mayo del 2018 dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a Mayra Dinorah Limones Cervantes, parte demandada, por medio de edictos, que deberán publicarse 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la entidad, como lo son "El Norte", "Milenio" "Periódico ABC" o el "El Porvenir", a elección del interesado, publicación que igualmente se hará en el Boletín Judicial; quedando a disposición de la parte demandada Mayra Dinorah Limones Cervantes, en la secretaría de este juzgado, las respectivas copias de traslado allegadas por su contraparte, a fin de que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir su contestación, sujetándose a los lineamientos de los artículos 612 y 614 de la referida codificación procesal. En el entendido de que

podrán proponer todas las excepciones y defensas que tuviere, incluso la compensación y aún reconvenir, pero en todo caso deberán referirse a cada uno de los hechos que comprendiere la demanda, afirmándolos o negándolos, expresando los que ignoren, siempre y cuando no fueren propios o refiriéndolos como crea que han tenido lugar, pudiendo también adicionar los hechos que juzgue convenientes, debiendo en su caso, cumplir con lo dispuesto en el artículo 230 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Por otro lado, cabe señalar que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días siguientes a la fecha en que se lleve a cabo la última publicación. Por último, se previene a Mayra Dinorah Limones Cervantes parte demandada, a fin de que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones. Bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les practicaran por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos de este juzgado, acorde con el numeral 68 del ordenamiento procesal civil en consulta.

LICENCIADO BENITO OAXACA CERDA
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO
CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

102473

En el Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro del expediente judicial número 839/2017, relativo a la vía especial de apremio para el reconocimiento de los convenios celebrados por métodos alternos para la solución de conflictos, promovido por Mayra Elizabeth Sánchez Rodríguez, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores juntamente con Cinthya Castillo Pérez, por auto de fecha 21 veintinueve de mayo del 2018 dos mil dieciocho, acorde a lo dispuesto en los artículos 527, 528 y 540 del cuerpo normativo en consulta, esta autoridad tuvo a bien ordenar se proceda a sacar a la remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble objeto del presente juicio, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos: Número 257, Volumen 57, Libro 11, Sección Propiedad, Unidad Ciénega de Flores, de fecha 01 de febrero de 2011, mismo que se describe se describe: "Lote de terreno marcado con el número 7 siete, de la manzana 279 doscientos setenta y nueve. Vivienda AP-A ubicada en calle Cometa, marcado con el número oficial 504-A quinientos cuatro guión letra A, en el Fraccionamiento Real del Sol, Segundo Sector, municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al Sureste con calle Cometa; al Noroeste con calle Boreal; al Noreste con calle Alborada; y al Suroeste con calle Obsidiana. La vivienda consta de sala, comedor, cocina, dos recámaras, baño y lavandería. La vivienda tiene una superficie de 51.29 m² cincuenta y un metros veintinueve centímetros cuadrados, el pasillo cubierto AP-A una superficie de 4.55 m² cuatro metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados, el cajón de estacionamiento AP-A una superficie de 15.00 m² quince metros cuadrados, el patio descubierto AP-A una superficie de 17.03 diecisiete metros tres centímetros cuadrados, la junta constructiva de vivienda AP-A una superficie de 0.053 m² cincuenta y tres milímetros cuadrados, un total de área privada cubierta y descubierta de 87.923 m² ochenta y siete metros novecientos veintidós milímetros cuadrados. A dicho inmueble le corresponde un proindiviso del 27.34% veintisiete punto treinta y cuatro por ciento. Medidas y colindancias de vivienda AP-A, ubicada en la planta baja: al SURESTE en tres tramos, el primero de noreste a suroeste mide 4.33 cuatro metros treinta y tres centímetros a colindar con cajón AP-B y cajón AP-A, el segundo hacia el noroeste mide 0.10 diez centímetros a colindar con cajón AP-A, el tercero hacia el suroeste mide 1.30 un metro treinta centímetros a colindar con cajón AP-A; al SUROESTE en cinco tramos, el primero de sureste a noroeste mide 0.96 noventa y seis centímetros a colindar con pasillo cubierto AP-A,

el segundo hacia el suroeste mide 0.40 cuarenta centímetros a colindar con pasillo cubierto AP-A, el tercero hacia el noroeste mide 0.25 veinticinco centímetros a colindar con pasillo cubierto AP-A y patio descubierto AP-A, el cuarto hacia el noreste mide 0.05 cinco centímetros a colindar con patio descubierto AP-A, el quinto hacia el noroeste mide 6.25 seis metros veinticinco centímetros a colindar con patio descubierto AP-A; al NOROESTE en tres tramos, el primero de suroeste a noreste mide 2.80 dos metros ochenta centímetros a colindar con patio descubierto AP-A, el segundo hacia el noroeste mide 2.05 dos metros cinco centímetros a colindar con patio descubierto AP-A, el tercero hacia el noreste mide 3.18 tres metros dieciocho centímetros a colindar con patio descubierto AP-A; al NORESTE mide 9.61 nueve metros sesenta y un centímetros a colindar con vivienda AP-C. Medidas y colindancias del pasillo cubierto de vivienda AP-A: al SURESTE mide 1.052 un metro cincuenta y dos milímetros a colindar con acceso AP-B; al SUROESTE mide 4.06 cuatro metros seis centímetros a colindar con junta constructiva de vivienda AP-A; al NOROESTE mide 0.95 noventa y cinco centímetros a colindar con patio descubierto AP-A; al NORESTE en cinco tramos, el primero de noroeste a sureste mide 0.10 diez centímetros a colindar con vivienda AP-A, el segundo hacia el noreste mide 0.40 cuarenta centímetros a colindar con vivienda AP-A, el tercero hacia el sureste mide 0.96 noventa y seis centímetros a colindar con vivienda AP-A, el cuarto hacia el suroeste mide 0.30 treinta centímetros a colindar con cajón AP-A, el quinto hacia el sureste mide 3.00 tres metros a colindar con cajón AP-A. Medidas y colindancias del cajón de estacionamiento AP-A: al SURESTE mide 2.97 dos metros noventa y siete centímetros a colindar con calle Cometa; al SUROESTE mide 5.10 cinco metros diez centímetros a colindar con acceso AP-B y pasillo cubierto AP-A; al NOROESTE en tres tramos, el primero de suroeste a noreste mide 1.60 un metro sesenta centímetros a colindar con pasillo cubierto AP-A y vivienda AP-A, el segundo hacia el sureste mide 0.10 diez centímetros a colindar con vivienda AP-A, el tercero hacia el noreste mide 1.37 un metro treinta y siete centímetros a colindar con vivienda AP-A; al NORESTE mide 5.00 cinco metros a colindar con cajón AP-B. Medidas y colindancias del patio descubierto de vivienda AP-A: al SURESTE mide 0.963 novecientos sesenta y tres milímetros a colindar con pasillo cubierto AP-A y junta constructiva de vivienda AP-A; al SUROESTE mide 8.84 ocho metros ochenta y cuatro centímetros a colindar con lote 8 ocho; al NOROESTE mide 7.00 siete metros a colindar con lote 13 trece; al NORESTE en siete tramos, el primero de noroeste a sureste mide 0.39 treinta y nueve centímetros a colindar con patio descubierto AP-C, el segundo hacia el suroeste mide 3.18 tres metros dieciocho centímetros a colindar con vivienda AP-A, el tercero hacia el sureste mide 2.05 dos metros cinco centímetros a colindar con vivienda AP-A, el cuarto hacia el suroeste mide 2.80 dos metros ochenta centímetros a colindar con vivienda AP-A, el quinto hacia el sureste mide 6.25 seis metros veinticinco centímetros a colindar con vivienda AP-A, el sexto hacia el suroeste mide 0.05 cinco centímetros a colindar con vivienda AP-A, el séptimo hacia el sureste mide 0.15 quince centímetros a colindar con vivienda AP-A. Medidas y colindancias de junta constructiva de vivienda AP-A: al SURESTE mide 0.013 trece milímetros a colindar con acceso AP-B; al SUROESTE mide 4.06 cuatro metros seis centímetros a colindar con lote 8 ocho; al NOROESTE mide 0.013 trece milímetros a colindar con patio descubierto AP-A; al NORESTE mide 4.06 cuatro metros seis centímetros a colindar con pasillo cubierto AP-A". Por lo cual, anúnciese la venta de dicho bien inmueble por medio de edictos que deberán de 2 dos veces, una cada 3 tres días, en el Boletín Judicial, en el periódico de mayor circulación (a elección del ejecutante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta Ciudad, así como en los estrados de este órgano jurisdiccional, así como en los estrados del Juzgado al que pertenece el bien inmueble a rematar. Siendo el valor del referido inmueble la cantidad de \$244,000.00 (doscientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo rendido por el perito, y como postura legal la cantidad de \$162,666.66 (ciento sesenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional). Debiéndose llevar a cabo la Audiencia de Remate en el local de éste Juzgado a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de junio de 2018 dos mil dieciocho, para lo cual la Secretaría de este Juzgado les proporcionará mayor información a los interesados, acorde a lo

dispuesto por los artículos 468, 534 y 535 del Código Adjetivo Civil de la Entidad. Doy Fe.

LIC. BENITO OAXACA CERDA
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO
CIVIL

EDICTO

102479

Por auto de fecha 25 veinticinco de mayo del 2018 dos mil dieciocho, se radicó el expediente judicial número 192/2018, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información adperpetuam sobre dominio de inmueble, promovidas por Daniel Rosales Montoy y Angelina Martínez Ríos, en el que se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, Periódico el Porvenir, y Boletín Judicial que se editan en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, asimismo ordena fijar avisos en tres lugares públicos: Delegación de Tesorería del Estado, Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Cuarto Distrito Registral, Presidencia Municipal de Dr. Arroyo, Nuevo León, y los estrados de este juzgado, a fin de justificar la posesión como medio de acreditar el dominio pleno sobre un inmueble consistente en: Una propiedad con las siguientes medidas y colindancias Al Norte P6P5, mide 29.40 (veintinueve metros con cuarenta centímetros) y colinda con la propiedad de sucesores del señor Hipólito Castillo, calle Gral. Morelos de por medio, Al Sur P1-P2, mide 43.40 (cuarenta y tres metros con cuarenta centímetros), y colinda con propiedad del señor Norberto Martínez Lara, Al Oriente en tres líneas rectas la primera de P5-P4 26.00 (veintiséis metros), colinda con el señor José Luis Primero López, la segunda P4-P3 mide 12.00 (doce metros), y colinda con el señor José Luis Primero López, y la tercera P3-P2 mide 16.15 (dieciséis metros con quince centímetros) y colinda con el señor Ruperto Ríos Castilleja, al Poniente mide 43.40 (cuarenta y tres metros con cuarenta centímetros) y colinda con calle Comonfort de por medio, con propiedad del señor Delfino Galván, un octavo de P7-P6 mide 2.79 (dos metros setenta y nueve centímetros) teniendo un área total de 1,520.72 M2. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 902, 903, 904, 905, 906 y 939, 940, 941, 942 y 943 del Código de Procedimientos Civiles Vigente del Estado; en relación al 2915 del Código Civil Vigente del Estado. Doy fe.

Licenciado Marco Antonio Reyna Eguía.
Secretario en funciones de juez, con facultades para acordar y
sentenciar, encargado del despacho por ministerio de ley.

EDICTO

102494

Se señalan las 13:00 trece horas del 19 diecinueve de junio de 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, respecto del bien inmueble consistente en: Lote de terreno marcado con el número 7 siete de la manzana 182 ciento ochenta y dos, del Fraccionamiento Colinas del Aeropuerto, Segunda Etapa, ubicado en el municipio de Pesquería, Nuevo León, el cual tiene una superficie de 91.25 M2 noventa y un metros veinticinco centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste mide 6.00 seis metros y colinda con límite de Fraccionamiento; al sureste mide 6.00 seis metros y da frente a la calle Nuevo León; al noreste mide 15.20 quince metros veinte centímetros y colinda con lote de terreno número 6 seis; al suroeste mide 15.21 quince metros veintiún centímetros y colinda con lote de terreno número 8 ocho. La manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: al noroeste con límite de Fraccionamiento; al sureste con la calle Nuevo León; al noreste con derecho de paso; y al suroeste con la calle Privada Monclova. Dicho inmueble tiene como mejoras la finca marcada con el número 1513 (mil quinientos trece), de la calle Nuevo León, en el citado Fraccionamiento. En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: número 4719, volumen 75, libro 189, sección propiedad, unidad Pesquería, de fecha 7 de

septiembre de 2010. Por lo cual anúnciese la venta de dicho bien por medio de edictos los cuales deberán publicarse 2 dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, en el Boletín Judicial y en los estrados de este juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$197,000.00 (ciento noventa y siete mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$131,333.33 (ciento treinta y un mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del código de procedimientos civiles. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del código de procedimientos civiles. Al efecto, en la secretaría del juzgado se proporcionará mayor información a los interesados. Lo anterior, dentro del expediente judicial número 1159/2014, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Azucena Medina Cruz en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), en contra de José Manuel Ovalle Martínez.

LIC. MANUEL LIBRADO PEÑA CONTRERAS
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

102513

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Monterrey, Nuevo León, por auto dictado el día 23 veintitrés de mayo del 2018 dos mil dieciocho, dentro del expediente judicial número 1300/2017 relativo al incidente de homologación judicial que promueve el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores respecto de Noé Ovidio Esquivel Ávila y Yesenia Rocío Salazar Domínguez de Esquivel de Guillermina, se ordenó notificar por medio de edictos a la parte demandada; que se publicarán por 3-tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editan en ésta ciudad; así como en el Boletín Judicial del Estado, otorgándole un término de 3 tres días para que manifiesten lo que a sus derechos legales convenga respecto del documento exhibido consistente en el "convenio" del cual se solicita su reconocimiento celebrado el día 10 diez de marzo del 2014 dos mil catorce, notificación la cual surtirá sus efectos a partir de los 10 diez días contados desde el día siguiente al que se haga la última publicación de los edictos ordenados, así mismo, se previene para que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban ser de carácter personal, se practican por medio de instructivo que se fijara en la Tabla de Avisos de este juzgado. En la inteligencia de que las copias de traslado de ley, quedan a su disposición en la Secretaría de éste juzgado. Para los efectos legales a que haya lugar. Doy fe.

LIC. ROLANDO EDUARDO GUTIERREZ ROBLES
C. SECRETARIO

EDICTO

102524

Con fecha 6 seis de julio del año 2017 dos mil diecisiete, en este Juzgado Quinto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, se admitió la ejecución del convenio celebrado en fecha 15 quince de agosto del año 2003 dos mil tres, promovido por José Guadalupe Moctezuma Guillen, en contra de Silvia Verónica Sánchez Echeverría, dentro de los autos del expediente judicial número 1597/2017, relativo al divorcio por mutuo consentimiento promovido por José Guadalupe Moctezuma Guillen y Silvia Verónica Sánchez Echeverría, en el que por auto de fecha 23 veintitrés de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a Silvia Verónica Sánchez Echeverría, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el Periódico el Porvenir a fin de que dentro del improrrogable término de 3 tres días acuda al local de éste Juzgado a producir su contestación y oponer las excepciones de su intención si las tuviere. Aclaración hecha de que la notificación realizada en tal forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la parte demandada, las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados, para su debida instrucción. Ahora bien y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos de la materia, prevéngase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibida de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se harán por medio de la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en éste juzgado.

LIC. EMMA CHARLES RODRIGUEZ

EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

EDICTO

102530

EDICTO Al ciudadano Vicente Flores Jiménez. Con domicilio desconocido. En el Juzgado Segundo de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del Expediente número 447/2017 relativo al Juicio civil oral, promovido por Jorge Alberto Ruiz Chapa, en contra Vicente Flores Jiménez y Elena Alejandra Tovar Maldonado, por auto de fecha 31 treinta y uno de mayo del año 2018 dos mil dieciocho; se decretó emplazar a Vicente Flores Jiménez por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta Entidad y Boletín Judicial, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto de fecha 10 diez de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, quedando a disposición de dicho codemandado, en la Secretaría de esta Coordinación de Gestión Judicial, las copias de traslado correspondientes, a fin de que se imponga de las mismas, y dentro del término de 5 cinco días comparezca ante este Tribunal a producir su contestación por escrito y ofrezca pruebas, apercibido de que en caso de no hacerlo o de presentarla extemporáneamente se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo como lo previene el artículo 1046 del citado ordenamiento procesal. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código Procesal Civil. Por último, prevéngase al referido codemandado, para que al señalar domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones lo haga en cualesquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales se le harán por medio de instructivo que se fijará en la Tabla de Avisos de esta Coordinación de Gestión Judicial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 del referido Código Procesal. DOY FE. La Secretario adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial del Estado. Licenciada Viviana Hernández Juárez

Licenciada Viviana Hernández Juárez

Secretario adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial del Estado

EDICTO

102537

Se señalan las 12:00 doce horas del 26 veintiséis de julio de 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 56 CINCUENTA Y SEIS, DE LA MANZANA NÚMERO 558 QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO, DEL FRACCIONAMIENTO LOS CRISTALES, TERCER SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 90.00 M2 NOVENTA METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIADAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 15.00 QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE 57 CINCUENTA Y SIETE; AL SUR MIDE 15.00 QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE 55 CINCUENTA Y CINCO; AL PONIENTE MIDE 6.00 SEIS METROS A DAR FRENTE CON LA CALLE COBALTO; AL ORIENTE MIDE 6.00 SEIS METROS A COLINDAR CON EL LOTE 09 NUEVE. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CON CALLE PASEO DE SAN LUIS, AL SUR, CON CALLE PLATINO, AL PONIENTE CON CALLE COBALTO, Y AL ORIENTE, CON CALLE MERCURIO. QUE SOBRE EL MENCIONADO LOTE DE TERRENO SE CONSTRUYÓ LA VIVIENDA QUE SE IDENTIFICA CON EL NÚMERO 347 TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE, DE LA CALLE COBALTO DEL CITADO FRACCIONAMIENTO. En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: número 666, volumen 123, libro 14, sección propiedad, unidad Guadalupe, de fecha 13 trece de marzo de 2002 dos mil dos. Por lo cual anúnciese la venta de dicho bien por medio de edictos los cuales deberán publicarse 2 dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección del ejecutante, en el Boletín Judicial y en los estrados de este Juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$442,000.00 (cuatrocientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$294,666.66 (doscientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del código de procedimientos civiles. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del código de procedimientos civiles. Al efecto, en la secretaría del Juzgado se proporcionará mayor información a los interesados. Lo anterior, dentro del expediente judicial número 358/2013, relativo al procedimiento especial sobre reconocimiento judicial de convenio resultado de los métodos alternos para la solución de conflictos, promovido por Mayra Elizabeth Sánchez Rodríguez, en su carácter de apoderado para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, junto con Gabriel García Carrillo y Eugenia Verónica Galván García.

LICENCIADO ADÁN ISSAÍ CORTEZ DE LA CRUZ
EL CIUDADANO SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

102544

EDICTO AL CIUDADANO GERARDO MIZAEI MARTÍNEZ RAMÍREZ CON DOMICILIO IGNORADO En fecha 25 veinticinco de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, se admitió en el Juzgado Sexto de lo Familiar, bajo el expediente número 2372/2017 formado con motivo del juicio ordinario civil sobre contradicción de paternidad promovido por Luis Francisco Rodríguez Rascon en contra de la menor de edad Janna Verónica Martínez Dávalos, Gerardo Mizael Martínez Ramírez, Rosa María Dávalos González así como del Director de Registro Civil en el Estado y del Oficial Primero del Registro Civil de Apodaca, Nuevo León. Sin embargo, habiendo quedado debidamente acreditado por la accionante el desconocimiento general del paradero de Gerardo Mizael Martínez Ramírez, con fundamento en lo establecido por el numeral 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, mediante proveído de fecha 30 treinta de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a la parte demandada incidental, por medio edictos que se publiquen por tres veces consecutivas tanto en el periódico "El Porvenir", en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico Oficial del Estado, todos que se editan en la Entidad, a fin que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir su contestación si para ello tuviere excepciones o defensas legales que hacer valer, y si tuviere probanzas que proponer las ofrezca en dicho escrito, según lo preconiza el precepto legal 230 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. En la inteligencia que la notificación hecha de ésta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado, quedando en la Secretaría de éste Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, interrogatorio y demás documentos acompañados para que se imponga de ellos. Preveniéndosele de igual forma a la parte reo, a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualesquiera de los municipios de Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuaran por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos de éste Juzgado, acorde con lo previsto por el dispositivo legal 68 del Código Procesal en cita. En la inteligencia de que el escrito en que formule la contestación respectiva deberá sujetarse a las reglas establecidas por los artículos 612 y 614 del aludido Ordenamiento Procesal, adjuntando copias simples de la misma y documentos que llegare a acompañar para los efectos de que la parte actora este en aptitud de hacer uso del derecho de réplica que alude el artículo 640 de la Codificación Procesal en Consulta; apercibiéndose al demandado de que en caso de no comparecer a hacer valer su correlativo derecho de contradicción, dentro del término concedido para tal efecto, se tendrá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, o bien, si el escrito de contestación no observa los requisitos establecidos por el artículo 630 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se tendrá por no contestada la demanda en comento, ello acorde a lo establecido por los conceptos legales 631 y 632 de la Ley Adjetiva civil vigente en la Entidad.- Monterrey, Nuevo León a 04 cuatro de junio del año 2018 dos mil dieciocho.-

LIC. DEISY DENISSE AGUAYO MONARREZ
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO
FAMILIAR

EDICTO

102550

DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE JUDICIAL NÚMERO 1625/2015, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR HÉCTOR EDUARDO GARCÍA SILVA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE MARISOL SALINAS CRUZ Y ROBERTO HERNÁNDEZ MOLINA, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, SE HA DICTADO EL AUTO DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE MAYO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO

EN LOS ARTÍCULOS 527, 528 Y DEMÁS RELATIVOS AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO, SE PROCEDA A LA VENTA JUDICIAL MEDIANTE REMATE Y SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE GARANTÍA HIPOTECARIA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 28 DE LA MANZANA NÚMERO 18 DIECIOCHO, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DE ALCALÁ, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 115.50 M2, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 6.00 MTS A COLINDAR CON LOTE 27; AL SUROESTE MIDE 5.00 MTS A DAR FRENTE A LA CALLE VILLA BRUZUAL, MÁS UN OCHAVO QUE MIDE 4.24 MTS. A FORMARSE ENTRE LAS CALLE VILLA BRUZUAL Y VALLE ÁNGELA; AL SURESTE MIDE 12.00 MTS. A COLINDAR CON CALLE VILLA ÁNGELA; AL NOROESTE, MIDE 15.00 MTS A COLINDAR CON LOTE 29. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES. AL NORESTE, VILLA ALEMANA, AL SUROESTE, VILLA ÁNGELA; AL NOROESTE VILLA ASCABUSI. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 255 DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DE LA CALLE BRUZUAL, DEL FRACCIONAMIENTO ANTES MENCIONADO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS DATOS DE REGISTRO DE DICHO BIEN INMUEBLE SON: NÚMERO 1306, VOLUMEN 51, LIBRO 53, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD CIÉNEGA DE FLORES, DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2008. AL EFECTO CONVÓQUESE A POSTORES, PARA LO CUAL SE ORDENA PUBLICAR EDICTOS POR DOS VECES UNO CADA TRES DÍAS EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUEDANDO A ELECCIÓN DEL INTERESADO ESTO ÚLTIMO, EL HACER LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO EL PORVENIR, EN EL PERIÓDICO EL NORTE, EL ABC, O EN EL PERIÓDICO MILENIO DIARIO DE MONTERREY, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 468 Y 469 DE LA PROCESAL CIVIL EN CITA. SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL PARA EL REMATE DE DICHO BIEN INMUEBLE LA CANTIDAD DE: \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), MONTO QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO FIJADO POR EL AVALÚO RENDIDO POR EL PERITO DESIGNADO POR LA PARTE ACTORA DENTRO DEL PRESENTE JUICIO, EL CUAL ARROJA COMO VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTIÓN LA SUMA DE \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). LA DILIGENCIA DE REMATE SE EFECTUARÁ EL PRÓXIMO DÍA 19 DIECINUEVE DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, A LAS 15:00 QUINCE HORAS EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. PARA INTERVENIR EN LA DILIGENCIA DE REMATE, LOS POSTORES DEBERÁN EXHIBIR PREVIAMENTE EL 10% DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL BIEN INMUEBLE QUE SE REMATA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 535 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. AL EFECTO LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO LES PROPORCIONARÁ MAYORES INFORMES A LOS INTERESADOS. DOY FE.-

LIC. LUIS ENRIQUE FERNANDEZ TORRES
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

102555

DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE JUDICIAL NÚMERO 631/2017, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR GERARDO ANTONIO CARRILLO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ESTEBAN REYES MARTÍNEZ, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, SE HA

DICTADO EL AUTO DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE MAYO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA DE CONFORMIDAD CON LO DIS24 VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO PUESTO EN LOS ARTÍCULOS 527, 528 Y DEMÁS RELATIVOS AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO, SE PROCEDA A LA VENTA JUDICIAL MEDIANTE REMATE Y SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO (11) ONCE, DE LA MANZANA NÚMERO (359) TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS DE BELLA VISTA II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (98.00 M.2) NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORESTE MIDE (7.00) SIETE METROS A DAR FRENTE A LA CALLE LOS CEDROS; AL SUROESTE MIDE (7.00) SIETE METROS Y COLINDA CON EL LOTE (18) DIECIOCHO; AL SURESTE MIDE (14.00) CATORCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO (12) DOCE; Y AL NOROESTE MIDE (4) CATORCE METROS Y COLINDA CON EL NÚMERO (10) DIEZ LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE, LOS CEDROS; AL SUROESTE, LOS DURAZNOS; AL SURESTE, LAS PALMAS; Y AL NOROESTE, LAS ROSAS. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 143 CIENTO CUARENTA Y TRES DE LA CALLE LOS CEDROS, DEL FRACCIONAMIENTO ANTES MENCIONADO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS DATOS DE REGISTRO DE DICHO BIEN INMUEBLE SON: NÚMERO 2,629, VOLUMEN 63, LIBRO 106, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD CIÉNEGA DE FLORES, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014. AL EFECTO CONVÓQUESE A POSTORES, PARA LO CUAL SE ORDENA PUBLICAR EDICTOS POR DOS VECES UNO CADA TRES DÍAS EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUEDANDO A ELECCIÓN DEL INTERESADO ESTO ÚLTIMO, EL HACER LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO EL PORVENIR, EN EL PERIÓDICO EL NORTE, EN EL PERIÓDICO ABC O EN EL PERIÓDICO MILENIO DIARIO DE MONTERREY, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 468 Y 469 DE LA PROCESAL CIVIL EN CITA. SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL PARA EL REMATE DE DICHO BIEN INMUEBLE LA CANTIDAD DE: \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), MONTO QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO FIJADO POR EL AVALÚO RENDIDO POR EL PERITO DESIGNADO POR LA PARTE ACTORA DENTRO DEL PRESENTE JUICIO, EL CUAL ARROJA COMO VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTIÓN LA SUMA DE \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). LA DILIGENCIA DE REMATE SE EFECTUARÁ EL PRÓXIMO DÍA 21 VEINTIUNO DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO A LAS 12:00 DOCE HORAS EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. PARA INTERVENIR EN LA DILIGENCIA DE REMATE, LOS POSTORES DEBERÁN EXHIBIR PREVIAMENTE EL 10% DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL BIEN INMUEBLE QUE SE REMATA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 535 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. AL EFECTO LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO LES PROPORCIONARÁ MAYORES INFORMES A LOS INTERESADOS. DOY FE.-

LIC. LUIS ENRIQUE FERNANDEZ TORRES
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

102566

Se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 15 quince de junio del año 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga

verificativo en el local de este Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial 899/2015, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Azucena Medina Cruz, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Adolfo Rosales Raygoza y Erika Morales García, la venta en pública subasta y Primera Almoneda de los derechos correspondientes de la parte demandada, del bien Inmueble en garantía hipotecaria dentro del contrato base de la acción, el cual se describe a continuación: "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 84-OCHENTA Y CUATRO DE LA MANZANA NUMERO 131 CIENTO TREINTA Y UNO, DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL RESIDENCIAL EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 90.00 M2 NOVENTA METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL ESTE MIDE 6.00 SEIS METROS CON LOTE 11 ONCE, AL OESTE MIDE 6.00 SEIS METROS CON CALLE SAN ROGELIO, AL SUR MIDE 15.00 QUINCE METROS CON LOTE 83 OCHENTA Y TRES, AL NORTE MIDE 15.00 QUINCE METROS CON LOTE 85 OCHENTA Y CINCO. LA MANZANA 131 CIENTO TREINTA Y UNO SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL ESTE SAN FERNANDO, AL OESTE SAN ROGELIO, AL SUR CALLE GRULLA Y AL NOROESTE TORDO. DICHO INMUEBLE TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 972 (NOVECIENTOS SETENTA Y DOS), DE LA CALLE SAN ROGELIO, DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL RESIDENCIAL, EN ESCOBEDO, NUEVO LEON." En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: número 6714, volumen 85, libro 269, sección Propiedad, unidad Escobedo, de fecha 1 uno de agosto de 2008 dos mil ocho. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, uno cada tres días en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor; en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$204,000.00 (doscientos cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$136,000.00 (ciento treinta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que a las personas interesadas en el Remate se les proporcionarán mayores informes en la Secretaría de éste Juzgado.

LIC. ISAAC TIJERINA ALVIZO
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

EDICTO

102567

Se señalan las 13:00 trece horas del día 28 veintiocho de junio del año 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial 985/2015, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Héctor Eduardo García Silva y continuado por Azucena Medina Cruz, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Francisco Javier González Mejía, la venta en pública subasta y Primera Almoneda de los derechos correspondientes de la parte demandada, del bien Inmueble en

garantía hipotecaria dentro del contrato base de la acción, el cual se describe a continuación: "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 15(QUINCE), DE LA MANZANA NUMERO 14 (CATORCE), DEL FRACCIONAMIENTO LAS HACIENDAS PRIMER SECTOR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PESQUERIA, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE DE 91.44 M2 (NOVENTA Y UN METROS CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 6.00 MTS (SEIS METROS) A COLINDAR CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; AL SUROESTE MIDE 6.19 MTS. (SEIS METROS DIECINUEVE CENTIMETROS) A DAR FRENTE A LA CALLE HACIENDA VISTA HERMOSA; AL SURESTE MIDE 15.00 MTS (QUINCE METROS) A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 14 (CATORCE); Y AL NOROESTE MIDE 15.00 MTS (QUINCE METROS) A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO (16) DIECISEIS. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; AL SUROESTE CON HACIENDA VISTA HERMOSA; AL SURESTE CON CALLE SIN NOMBRE; Y AL NOROESTE CON LOTE 4 (CUATRO). TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 159 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE) DE LA CALLE HACIENDA VISTA HERMOSA." En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: número 1416; volumen 79, libro 57, sección propiedad, unidad Pesquería, fecha 15 quince de marzo de 2012 dos mil doce. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, uno cada tres días en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor; en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$194,000.00 (ciento noventa y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$129,333.33 (ciento veintinueve mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que a las personas interesadas en el Remate se les proporcionarán mayores informes en la Secretaría de éste Juzgado.

LIC. ISAAC TIJERINA ALVIZO
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

EDICTO

102577

Se señalan las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de junio del año 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 601/2015, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Laura Patricia Baéz Bañuelos, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de María Soledad Barrientos Salazar y Luis Everardo Linares Sánchez, la Venta en pública subasta y Primera Almoneda de los derechos que le corresponden a la parte demandada del bien inmueble objeto de la litis, consistente en: Lote de terreno marcado con el número 3-tres, manzana número 366-trescientos sesenta y seis, con superficie de 98.00 M2-noventa y ocho metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Paseo de Guadalupe, municipio de Guadalupe, Nuevo Leon, con las siguientes

medidas y colindancias: al noreste mide 7.00-siete metros, a colindar con la calle Alcazar; al Sureste mide 14.00m-catorce metros, a colindar con lote 4-cuatro; al suroeste mide 7.00m-siete metros, a colindar con el lote 38-treinta y ocho; y, al noroeste mide 14.00m-catorce metros, a colindar con el lote 2-dos. La manzana se encuentra circundada por las siguientes calles; al noreste Alcazar; al sureste Toril; al suroeste Enix; y, al noroeste Olvera. El lote descrito tiene como mejoras la finca marcada con el número 304, de la calle ALCAZAR, de la manzana 366 FRACCIONAMIENTO PASEO DE GUADALUPE, ubicado en el Municipio de GUADALUPE, NUEVO LEON. En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: número 124, Volumen 153, Libro 5, Sección Propiedad, Unidad Guadalupe, de fecha 13 trece de enero del 2012 dos mil doce. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos El Abc, el Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta ciudad a elección del actor; en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$420,000.00 (cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$280,000.00 (doscientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que a las personas interesadas en el Remate se les proporcionarán mayores informes en la Secretaría de este Juzgado. Doy Fe.

LIC. ISAAC TIJERINA ALVIZO
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

EDICTO

102581

En el Juzgado Segundo de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del Expediente número 138/2018 relativo al Juicio Civil, promovido por Fernando Paramo Hinojosa, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Inmuebles y Promociones La Silla, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Poster Light, S.A. de C.V. y Leonardo Gómez Zepeda, por auto de fecha 4 cuatro de junio del 2018 dos mil dieciocho; se decretó emplazar a la persona moral codemandada Poster Light, S.A. de C.V., por medio de edictos que se publicarán 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta Entidad y Boletín Judicial, ahora bien, por lo que hace a la publicación en un periódico de mayor circulación, el suscrito juzgador autoriza que este realice a elección de la parte actora en cualesquiera de los siguientes periódicos: El Norte, El Porvenir o Milenio Diario de Monterrey, a elección del actor, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto de fecha 8 ocho de marzo de 2018 dos mil dieciocho, quedando a disposición de dicho codemandado, en la Secretaría de esta Coordinación de Gestión Judicial, las copias de traslado correspondientes, a fin de que se imponga de las mismas, y dentro del término de 5 cinco días comparezca a través de su gerente o representante legal, ante este Tribunal a producir su contestación por escrito y ofrezca pruebas, apercibida de que en caso de no hacerlo o de presentarla extemporáneamente se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo como lo previene el artículo 1046 del citado ordenamiento procesal. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10

diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del citado Ordenamiento Procesal Civil. Por último, prevéngase a la citada codemandada, para que al señalar domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones lo indique en cualesquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales se le harán por medio de instructivo que se fijará en la Tabla de Avisos de esta Coordinación de Gestión Judicial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 del referido Código Procesal. DOY FE.

LICENCIADA VIVIANA HERNÁNDEZ JUÁREZ
SECRETARIO ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL Y MERCANTIL
ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EDICTO

102583

En el Juzgado Segundo de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del Expediente número 138/2018 relativo al Juicio Oral Civil, promovido por Fernando Paramo Hinojosa, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Inmuebles y Promociones La Silla, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Poster Light, S.A. de C.V. y Leonardo Gómez Zepeda, por auto de fecha 31 treinta y uno de mayo del 2018 dos mil dieciocho; se decretó emplazar al codemandado Leonardo Gómez Zepeda, por medio de edictos que se publicarán 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta Entidad y Boletín Judicial, ahora bien, por lo que hace a la publicación en un periódico de mayor circulación, el suscrito juzgador autoriza que este realice a elección de la parte actora en cualesquiera de los siguientes periódicos: El Norte, El Porvenir o Milenio Diario de Monterrey, a elección del actor, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto de fecha 8 ocho de marzo de 2018 dos mil dieciocho, quedando a disposición de dicho codemandado, en la Secretaría de esta Coordinación de Gestión Judicial, las copias de traslado correspondientes, a fin de que se imponga de las mismas, y dentro del término de 5 cinco días comparezca ante este Tribunal a producir su contestación por escrito y ofrezca pruebas, apercibido de que en caso de no hacerlo o de presentarla extemporáneamente se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo como lo previene el artículo 1046 del citado ordenamiento procesal. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del citado Ordenamiento Procesal Civil. Por último, prevéngase al citado codemandado, para que al señalar domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones lo indique en cualesquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales se le harán por medio de instructivo que se fijará en la Tabla de Avisos de esta Coordinación de Gestión Judicial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 del referido Código Procesal. DOY FE.

LICENCIADA VIVIANA HERNÁNDEZ JUÁREZ
SECRETARIO ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL Y MERCANTIL
ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

102591

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 791/2017, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Erika Rocío Zavala

Cardona, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Jaime Aurelio Méndez Carrizales y Alejandra Medrano Sustaita, por auto dictado el 18 dieciocho de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, se ordenó rematar el siguiente bien inmueble: Lote de terreno marcado con el número 17 diecisiete de la manzana número 187 ciento ochenta y siete, del fraccionamiento paseo del norte, primer sector, segunda etapa, ubicado en el municipio de Salinas Victoria, Nuevo León, con una superficie total de (90.00 m2) noventa metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias, al norte mide (15.00m) quince metros a lindar con el lote número (18) dieciocho, al sur mide (15.00m) quince metros a lindar con el lote número (16) dieciséis, al oriente mide (6.00) seis metros a lindar con el lote (22) veintidós y al poniente mide (6.00) seis metros a dar frente a la calle de Los Rodríguez, la manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles, al norte calle sin nombre, al sur de los Guerra, al oriente delos Elizondo y al poniente de los Rodríguez. Sobre el inmueble anteriormente descrito se encuentra construida la finca marcada con el número 246 doscientos cuarenta y seis de la calle De los Rodríguez de dicho fraccionamiento. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo los siguientes datos: Número 1038, volumen 75, libro 42, sección propiedad, unidad S. Victoria, de fecha 29 veintinueve de abril del año 2010 dos mil diez. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$172,666.66 (ciento setenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito de la parte actora, el cual asciende a la cantidad de \$259,000.00 (doscientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional. Venta que deberá anunciarse 2 dos veces una cada tres días, fijándose edictos en la tabla de avisos de este juzgado, y tomando en consideración que el valor del citado inmueble pasa de las cincuenta cuotas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 468 del ordenamiento procesal en consulta, publíquense edictos en el Boletín Judicial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación como lo son El Norte, Milenio, el Porvenir o Periódico ABC. En consecuencia, se señalan las 13:00 trece horas del día 18 dieciocho de junio del 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en comento. En la inteligencia de que a las personas interesadas en el remate se les proporcionarán mayores informes en la secretaría de este juzgado, debiéndose acompañar por los postores para participar en la subasta del inmueble antes mencionado, la cantidad que ampare el 10% (diez por ciento), del valor del avalúo que sirve de base para el remate, acorde a lo establecido en el artículo 535 del código de procedimientos civiles del Estado. Doy fe.

LIC. EMETERIO DE LA CRUZ GONZALEZ
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO
CIVIL

EDICTO

102609

Se señalan las 13:00 trece horas del 27 veintisiete de junio del 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 37 (TREINTA Y SIETE) DE LA MANZANA NÚMERO 146 (CIENTO CUARENTA Y SEIS), DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DE LAS FLORES, SEGUNDO SECTOR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2 (NOVENTA METROS CUADRADOS) Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SURESTE MIDE 15.00 MTS (QUINCE METROS) A COLINDAR CON EL LOTE NÚMERO 36 (TREINTA Y SEIS); AL NOROESTE MIDE 15.00 MTS (QUINCE METROS) A COLINDAR CON EL LOTE NÚMERO 38 (TREINTA Y OCHO); AL SUROESTE MIDE 6.00 MTS (SEIS METROS) A DAR FRENTE A LA CALLE ESTONIA Y AL NORESTE MIDE 6.00 MTS (SEIS METROS) A COLINDAR CON EL LOTE NÚMERO 30 (TREINTA); LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR

LAS SIGUIENTES CALLES: AL SURESTE MÚNICH; AL NOROESTE ALBANIA; AL SUROESTE ESTONIA Y AL NORESTE BUDAPEST. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 559 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE) DE LA CALLE ESTONIA, DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO. En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: número 7180, volumen 94, libro 288, sección propiedad, unidad Apodaca, de fecha 2 de septiembre de 2009. Por lo cual anúnciese la venta de dicho bien por medio de edictos los cuales deberán publicarse 2 dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, en el Boletín Judicial y en los estrados de este Juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$303,000.00 (trescientos tres mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$202,000.00 (doscientos dos mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del código de procedimientos civiles. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del código de procedimientos civiles. Al efecto, en la secretaría del juzgado se proporcionará mayor información a los interesados. Lo anterior, dentro del expediente judicial número 386/2017, relativo al juicio ordinario civil promovido por Américo Gabriel Hernández Castañeda, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), en contra de Herminia Vargas Luna y Miguel Ángel Yáñez Polina.

LIC. LUIS ENRIQUE FERNANDEZ TORRES
EL SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

102619

En el local del Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente número 788/2014, relativo al juicio ordinario civil, promovido por César Argueta Saldaña, como apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Irma Leticia Saavedra García, se ha dictado un auto en fecha 22 veintidós de mayo de 2018 dos mil dieciocho, en el cual se ordena de conformidad con lo dispuesto en los artículos 527, 528 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que se proceda a la venta judicial mediante remate y subasta en primera almoneda del bien inmueble objeto de garantía hipotecaria en el presente procedimiento y consistente en: Lote de terreno marcado con el número 48 (cuarenta y ocho) de la manzana 142 (ciento cuarenta y dos) del fraccionamiento Residencial Paseo de las Flores, 3er sector, ubicado en el municipio de Apodaca, Nuevo León, con una superficie total de 90.00 metros cuadrados; y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 15.00 metros a colindar con el lote 49; al Suroeste mide 15.00 metros y colinda con el lote 47; al Sureste mide 6.00 metros a colindar con límite del fraccionamiento; Noroeste mide 6.00 metros, a dar frente a la calle Florencia. Dicha manzana se encuentra circundada por las siguientes calles; al Noreste avenida del Colector; al Suroeste Tenerife; al Sureste con límite del fraccionamiento; y al Noroeste Florencia. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número 309 (trescientos nueve) de la calle Florencia, del fraccionamiento antes mencionado. En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien son: número 1979, volumen 97, libro 80, sección propiedad, unidad Apodaca, de fecha 28 de abril de

2010. Al efecto se convocan postores, mediante edictos que se publican por dos veces, uno cada tres días en el boletín judicial, en la tabla de avisos de este juzgado, así como en uno de los periódicos de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último, el hacer la publicación en el diario El Porvenir, en el periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o en el Diario ABC, de conformidad a lo establecido por los artículos 468 y 469 de la procesal civil en cita. En el entendido de que las publicaciones ordenadas deberán ser agregadas a los autos del presente juicio, un día antes de la fecha de la celebración de la audiencia de remate. En términos de lo establecido por los numerales 532 y 534 del ordenamiento legal en comento, sirve como postura legal para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de: \$206,666.66 (doscientos seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), monto que corresponde a las dos terceras partes del precio fijado por el avalúo rendido por el perito designado por la parte actora dentro del presente juicio, el cual arroja como valor del inmueble en cuestión la suma de \$310,000.00 (trescientos diez mil pesos 00/100 moneda nacional). La diligencia de remate se efectuará el próximo día 19 diecinueve de junio de 2018 dos mil dieciocho, a las 14:00 catorce horas, en el local de este juzgado. Para intervenir en la diligencia de remate, los postores deberán exhibir previamente el 10% diez por ciento del valor del bien inmueble que se remata, en términos de lo establecido por el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Al efecto la secretaría de este juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados.

LIC. LUIS ENRIQUE FERNANDEZ TORRES
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EDICTO

102621

Se señalan las 12:00 doce horas del día 19 diecinueve de junio del año 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial 1373/2015, relativo al juicio ordinario civil, promovido por David Izael Rodríguez Cantú, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Jonathan Guillermo Mota Saldaña y María Guadalupe Ortiz Delgado, la venta en pública subasta y Primera Almoneda de los derechos correspondientes de la parte deudora, del bien Inmueble en garantía hipotecaria dentro del contrato base de la acción, el cual se describe a continuación: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 54 (CINCUENTA Y CUATRO), DE LA MANZANA NUMERO 282 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS), DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL AEROPUERTO, TERCERA ETAPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PESQUERIA, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE DE 90.00 M2 (NOVENTA METROS CUADRADOS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 6.00 MTS. (SEIS METROS), A COLINDAR CON EL LOTE NÚMERO 3 (TRES); AL SUROESTE MIDE 6.00 MTS. (SEIS METROS) A DAR FRENTE A LA CALLE ANTARES; AL SURESTE MIDE 15.00 MTS. (QUINCE METROS) A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 53 (CINCUENTA Y TRES); Y AL NOROESTE MIDE 15.00 MTS. (QUINCE METROS) A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 55 (CINCUENTA Y CINCO). LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE CON MARTE, AL SURESTE CON COSMOS, AL SUROESTE CON ANTARES, AL NOROESTE CON CONSTELACIONES. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 3305 (TRES MIL TRESCIENTOS CINCO), DE LA CALLE ANTARES DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO. En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: número 4037, volumen 77, libro 162, sección Propiedad, unidad Pesquería, de fecha 23 veintitrés de junio del año 2011 dos mil once. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección

del actor; en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$239,000.00 (doscientos treinta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$159,333.33 (ciento cincuenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 538 del ordenamiento legal antes invocado, esta autoridad tiene a bien poner a la vista de las partes el avalúo practicado en autos, a fin de que se impongan del mismo. Do y fe.

LIC. ISAAC TIJERINA ALVIZO
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

EDICTO

102623

Dentro de los autos del expediente 305/2015, relativo al juicio ordinario civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de José Luis Morales Hernández y María de Jesús Sandoval Herrera de Morales, ordena se proceda sacar a Remate en Pública Subasta y Primer Almoneda del bien inmueble objeto de garantía hipotecaria dentro del presente juicio, propiedad de la parte demandada bajo los siguientes datos: Número 7440, Volumen 81, Libro 298, Sección I Propiedad, Unidad Apodaca, de fecha 25 de noviembre del 2005, mismo que se describe a continuación: Finca marcada con el numero 847 (ochocientos cuarenta y siete) de la Calle Hacienda Laureles, construida sobre el lote de terreno marcado con el numero 83 (ochenta y tres), de la manzana número 171 (ciento setenta y uno), ubicado en el Fraccionamiento Hacienda Las Margaritas 9º, Noveno Sector, en el municipio de Apodaca, Nuevo León, con una superficie total de 192.54 M2 y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 15.30 mts. a colindar con lote 84; Al Suroeste mide 21.58 mts. a dar frente con lote 82; Al Este mide 18.26 mts. a colindar con lotes 33, 34 y 35; Al Oeste mide 2.25 mts y 4.52 mts. a colindar con la calle Hacienda Laureles. Las calles que circundan la manzana son: Al Norte con Hacienda del Sol; Al Sur con Hacienda Bugambillas; Al Este con Hacienda Terreros, Al Oeste con Hacienda Margaritas. Así, con el propósito de convocar a postores, anúnciese la venta del referido inmueble por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 2 dos veces, una cada 3 tres días, en el Boletín Judicial, en el periódico de mayor circulación (a elección del ejecutante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta Ciudad, así como en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior con fundamento en el artículo 468 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Siendo el valor del inmueble la cantidad de \$470,000.00 (cuatrocientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo rendido por el perito, y como postura legal la cantidad de \$313,333.33 (trescientos trece mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional). Debiéndose llevar a cabo la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del 25 veinticinco de junio de 2018 dos mil dieciocho, para lo cual en la secretaría de este juzgado se les proporcionará mayor información a los interesados, acorde con los artículos 468, 534 y 535 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad.

LIC. JENARO ABNER LUNA CERVANTES
SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

102625

Con fecha 14 catorce de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, se admitió a trámite, el juicio sucesorio de intestado a bienes de Alicia María Ayala Rodríguez, ante el Juzgado Octavo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, posteriormente asumiendo la competencia este Juzgado Quinto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado dentro del expediente judicial 749/2017, ordenándose la publicación del presente edicto mediante auto de fecha 1 uno de junio del año 2018 dos mil dieciocho, al ciudadano José Refugio Ayala Delgado, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial del Estado y Periódico El Porvenir, que se edita en esta ciudad a fin de hacerle de su conocimiento que en este juzgado se ha denunciado el presente juicio sucesorio y que dentro del término de tres días acuda al local de este juzgado ubicado en el piso siete del Edificio Vali Rent, de la calle Escobedo número 519 en el Centro de esta Ciudad, a manifestar lo que a sus intereses convenga, así como debiendo hacer de su conocimiento el auto dictado el día 14 catorce de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis (admisión del juicio sucesorio de intestado a bienes de Alicia María Ayala Rodríguez); en la inteligencia de que la notificación así hecha, surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, previéndose a José Refugio Ayala Delgado, para que dentro del término concedido señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán a través de la tabla de avisos que para tal efecto lleva este juzgado, de conformidad con los artículos 73, 612, 614 y 638 del código procesal civil en consulta. Monterrey, Nuevo León, a 6 seis de junio del año 2018 dos mil dieciocho. LA CIUDADANA SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. LICENCIADA EMMA CHARLES RODRÍGUEZ.

LIC. EMMA CHARLES RODRIGUEZ
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO
FAMILIAR

EDICTO

102650

En fecha 20-veinte de abril del año 2018-dos mil dieciocho, dentro de los autos del expediente judicial número 34/2018 relativo al juicio sucesorio acumulado de intestado a bienes de Esperanza Loredo de Yáñez, y/o María Esperanza Loredo de Yáñez, y/o Esperanza Loredo, y/o Esperanza Loredo, y/o Esperanza Loredo de Y., y/o Esperanza Loredo, y José Atanasio Yáñez Loredo, se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez tanto en el periódico "El Porvenir", así como en el "Boletín Judicial", que se editan en esta Ciudad convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducir sus derechos hereditarios dentro de la presente Sucesión en un término de 30-treinta días contados, a partir del siguiente al de la publicación del edicto ordenado.- DOY FE.- Monterrey, Nuevo León a 7-siete de junio del año 2018-dos mil dieciocho.

LIC. RAUL GUTIERREZ TREVIÑO
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO
FAMILIAR

EDICTO

102662

Se señalan las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de junio del año 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial 786/2017, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Alex Damián Gaxiola Dagnino, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Jessika Espindola Flores, la venta en pública subasta y Primera Almoneda de los derechos correspondientes de la parte demandada, del bien Inmueble en garantía hipotecaria dentro del contrato base de la acción, el cual se describe a continuación: "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 26-VEINTISEIS, MANZANA NÚMERO 179-CIENTO SETENTA Y NUEVE, CON SUPERFICIE DE 133.07M2-CIENTO TREINTA Y TRES PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTA MARIA, SECTOR MODENA, MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 9.00M-NUEVE METROS, A COLINDAR CON EL LOTE 1-UNO; AL ORIENTE MIDE 15.00M-QUINCE METROS, A COLINDAR CON EL LOTE 25-VEINTICINCO; AL SUR MIDE 6.00-SEIS METROS, A COLINDAR CON LA CALLE ANCONA; TENIENDO UN RADIO DE 3.00M-TRES METROS Y UNA LÍNEA CURVA DE 4.71M-CUATRO PUNTO SETENTA Y UN METROS, FORMADO ENTRE LAS CALLES DE VEROLI Y ANCONA; Y AL PONIENTE MIDE 12.00M-DOCE METROS, A COLINDAR CON CALLE VEROLI. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE ERNICA; AL ORIENTE CON MODENA; AL SUR CON ANCONA; AL PONIENTE CON VEROLI. EL LOTE DESCRITO TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 101, DE LA CALLE ANCONA DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTA MARÍA SECTOR MODENA, MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN." En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: número 2520, volumen 79, libro 101, sección Propiedad, unidad Pesquería, de fecha 11 once de mayo del año 2012 dos mil doce. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, uno cada tres días en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor; en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$404,000.00 (cuatrocientos cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$269,333.33 (doscientos sesenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que a las personas interesadas en el Remate se les proporcionarán mayores informes en la Secretaría de éste Juzgado.

LIC. PATRICIA EUGENIA MARES REYNA
LA C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

EDICTO

102670

AL CIUDADANO MARIO ALBERTO GARCÍA TARIN. DOMICILIO IGNORADO. Con fecha 18-dieciocho de Mayo del año 2018 dos mil dieciocho, dentro del expediente judicial número 556/2018, formado con motivo del Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de ausencia y Presunción de Muerte, respecto de Mario

Alberto García Tarin, promovidas por Lidia Ramírez Ontiveros, se ordenó citar al ciudadano Mario Alberto García Tarin, por medio de edictos que se publicarán por 02 dos ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 15 quince días, y sin que genere costo alguno para la promovente, tanto en las páginas electrónicas del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, así como de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, lo anterior para hacer saber al presunto ausente la tramitación de las presente diligencias, y en su caso, se presente en el local de este Juzgado Decimotercero de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, sito en el Séptimo Piso del Edificio Vali Rent, ubicado en la calle Escobedo número 519 Sur, en el Centro de ésta ciudad de Monterrey, Nuevo León, en un plazo no mayor de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en el artículo 15 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León. Doy fe. Monterrey, Nuevo León a 23 de Mayo del año 2017. LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMOTERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. LICENCIADA DOLORES KARINA VALDEZ FLORES.

Licenciada Dolores Karina Valdez Flores
Secretario adscrito al Juzgado 13 Familiar Oral del Primer Distrito Judicial

EDICTO

102673

E D I C T O AL CIUDADANO ANTONIO VILLARREAL MENDOZA. DOMICILIO IGNORADO. Con fecha 17 diecisiete de abril del año 2018 dos mil dieciocho, dentro del expediente judicial número 139/2018, formado con motivo del Procedimiento Oral sobre Declaración de Ausencia por Desaparición, respecto de Antonio Villarreal Mendoza, promovido por Laura Mireya Galván Villarreal, se ordenó citar al ciudadano Antonio Villarreal Mendoza, por medio de edictos que se publicarán por 02 dos ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 15 quince días, y sin que genere costo alguno para la promovente, tanto en las páginas electrónicas del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, así como de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, lo anterior para hacer saber al presunto ausente la tramitación de las presente diligencias, y en su caso, se presente en el local de este Juzgado Decimotercero de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, sito en el Séptimo Piso del Edificio Vali Rent, ubicado en la calle Escobedo número 519 Sur, en el Centro de ésta ciudad de Monterrey, Nuevo León, en un plazo no mayor de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en el artículo 15 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León. Doy fe. Monterrey, Nuevo León a 23 de Mayo del año 2018. EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMOTERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. LIC. HÉCTOR ANTONIO GARCÍA JUÁREZ.

LIC. HECTOR ANTONIO GARCIA JUAREZ
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO DECIMO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

EDICTO

102679

Francisca Rosio Castillo Costilla, domicilio ignorado. En fecha 05 cinco de enero del año 2018 dos mil dieciocho, se admitió a trámite en este Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado el expediente judicial número 1295/2017, relativo a la vía especial para reconocimiento judicial de convenio, promovido por Américo Gabriel Hernández Castañeda, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, respecto de usted.

Posteriormente, al haberse realizado la búsqueda de la parte deudora no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha 25 veinticinco de mayo del año 2018 dos mil dieciocho se ordenó notificar a la parte deudora por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos El Porvenir, el Norte, ABC, o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término legal de 3 tres días manifieste lo que a sus derechos convenga, en el entendido que de no realizar manifestación alguna se proveerá lo conducente a derecho, acorde con lo preceptuado por los dispositivos 64, 73 y 461 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo prevéngase para que dentro del mismo término señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuarán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, conforme lo marca la ley en el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Do y fe.

LIC. ISAAC TIJERINA ALVIZO
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

EDICTO

102687

Se señalan las 11:00 once horas del día 18 dieciocho de junio del año 2018 dos mil dieciocho, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 788/2017, relativo al juicio ordinario civil, que promueve Alex Damián Gaxiola Dagnino, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Lucila Aracely Lomas Velázquez, la venta en Pública Subasta y Primera Almoneda de los derechos que le corresponden a la parte demandada del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria dentro del contrato base de la acción, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 31-TREINTA Y UNO, MANZANA NUMERO 195-CIENTO NOVENTA Y CINCO, CON SUPERFICIE DE 90.00M2-NOVENTA METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTA MARÍA, SECTOR SIENA, MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 6.00M-SEIS METROS, A COLINDAR CON EL LOTE 7-SIETE Y 8 OCHO; AL ORIENTE MIDE 15.00M-QUINCE METROS, A COLINDAR CON EL LOTE 30-TREINTA; AL SUR MIDE 6.00M-SEIS METROS, A COLINDAR CON LA CALLE SAURO; Y, AL PONIENTE MIDE 15.00M-QUINCE METROS, A COLINDAR CON EL LOTE 32-TREINTA Y DOS. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE SIENA; AL ORIENTE CON UMBRÍA; AL SUR CON SAURO; AL PONIENTE CON DORIA. EL LOTE DESCRITO TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 113, DE LA CALLE SAURO DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTA MARÍA, SECTOR SIENA, MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN. En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: número 5279, volumen 77, libro 212, sección propiedad, Unidad Pesquería, de fecha 19 de agosto de 2011 dos mil once. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor; en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$166,666.66 (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 moneda nacional), correspondiente a las

dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 538 del ordenamiento legal antes invocado, esta autoridad tiene a bien poner a la vista de las partes el avalúo practicado en autos, a fin de que se impongan del mismo. En la inteligencia de que a las Personas interesadas en el Remate se les proporcionarán mayores informes en la Secretaría de éste Juzgado.

LIC. PATRICIA EUGENIA MARES REYNA
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

EDICTO

102694

E D I C T O Al Ciudadano: Ángela Praxedis Belloc Alemán. DOMICILIO: IGNORADO. Con fecha 31 treinta y uno de febrero de 2018 dos mil dieciocho, se admitió a trámite el Procedimiento Oral de Divorcio Incausado, que promueve José Luis Leos Quezada, en contra de Ángela Praxedis Belloc Alemán, identificado bajo el expediente Judicial número 91/2018, ante el Juez Quinto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenándose por auto de fecha 04 cuatro de junio del presente año, previo a que se realizaran las gestiones correspondientes para localizar un domicilio del demandado, sin que hubiera resultados favorables, se ordenó emplazar a la demandada Ángela Praxedis Belloc Alemán, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y el Periódico El Porvenir, que se editan en la capital del Estado, a fin de que dentro del improrrogable término de 9 nueve días acuda al local de este Juzgado a manifestar lo que a sus derechos legales convenga. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los DIEZ días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte reo, las copias de traslado de la demanda planteada y demás documentos acompañados, para su debida instrucción. Por otra parte, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código Procesal Civil en consulta, se previno a la demandada para el efecto de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le practicarán por medio de la Tabla de Avisos Electrónica que corresponde a este Juzgado.

LIC. SINDY PAZ MARTA
C. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE JUICIO FAMILIAR
ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

102745

E D I C T O A LA CIUDADANA MAYRA CECILIA CAVAZOS TREJO DOMICILIO IGNORADO POR AUTO DE FECHA 19-DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2014-DOS MIL CATORCE, SE ADMITIÓ A TRÁMITE EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, BAJO EL EXPEDIENTE 1223/2017, EL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR RICARDO DE LA ROSA IRACHETA EN CONTRA DE MAYRA CECILIA CAVAZOS TREJO; ORDENÁNDOSE POR AUTO DE FECHA 29-VEINTINUEVE DE MAYO DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO, NOTIFICAR A MAYRA

CECILIA CAVAZOS TREJO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES CONSECUTIVAS TANTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, EL BOLETÍN JUDICIAL Y EL PERIÓDICO EL PORVENIR QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 09-NUEVE DÍAS OCURRA A OCURRA A PRODUCIR SU CONTESTACION, SI PARA ELLO TUVIERA EXCEPCIÓN Y DEFENSAS QUE HACER VALER, HACIÉNDOSELE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS PARA QUE SE IMPONGA DE ELLOS; EN LA INTELIGENCIA QUE LA NOTIFICACIÓN REALIZADA DE ESTA FORMA SURTIRÁ SUS EFECTOS A LOS 10-DIEZ DÍAS CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A SU DISPOSICIÓN DE LA PARTE DEMANDADA, LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS PARA SU DEBIDA INSTRUCCIÓN; APERCIBIÉNDOLE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO CONVENCIONAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS A SABER: APODACA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, MONTERREY, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA O SANTA CATRINA, NUEVO LEÓN, YA QUE DE NO HACERLO ASÍ LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARÁN POR MEDIO DE INSTRUCTIVO QUE SE FIJE EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, LO ANTERIOR CONFORME AL NUMERAL 68 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.- DOY FE.-

LIC. JENHY ELIZABETH PÉREZ RANGEL
CIUDADANA SECRETARIO